

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE 21 DE MARZO DE 2024, QUE SE
CELEBRARÁ A LAS 9:30 H.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 22 de febrero de 2024.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE.

2.1 y 2.2.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministro. (IMD)

**ÁREA DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.**

2.3.- Aprobar la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2022.

2.4 a 2.9.- Estimar solicitudes de declaración de especial interés de obras, a efectos de su bonificación en el ICIO.

2.10.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio. (Real Alcázar)

**ÁREA DE CARTUJA, PARQUES INNOVADORES, EMPLEO,
ECONOMÍA, COMERCIO Y CONSUMO.**

2.11.- Autorizar las tarifas de precio privado aprobadas por Mercasevilla S.A.

**ÁREA DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD
URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

2.12.- Aprobar, provisionalmente, la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito del Sector de Suelo Urbano no consolidado ARI-DBP-08 "Avda. de La Raza" y de su Estudio Ambiental Estratégico.

2.13.- Aprobar, definitivamente, el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano no consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte".

2.14.- Aprobar, inicialmente, propuesta de limitación del número máximo de viviendas de uso turístico en la Ciudad.

2.15.- Aprobar, definitivamente, modificación puntual de la estructura orgánica y plantilla de personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.16.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto, así como, definitivamente, modificación en el Anexo de Inversiones de los presupuestos de 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023, de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.17.- Reconocimientos de crédito por prestación de servicios y suministros. (GUMA)

2.18.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

2.19.- Aprobar la ampliación de las fechas máximas de disposición aprobadas por las entidades financieras para el contrato de préstamo con el BEI y para el contrato de préstamo con el ICO, destinados a la financiación de la operación denominada "Sevilla Social Housing" bajo el programa de Nueva Construcción y Rehabilitación del PMVS 2018-2023; y autorizar la prórroga de las Cartas de Garantía.

ÁREA DE FIESTAS MAYORES.

2.20.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS.

2.21 y 2.22.- Reconocimientos de crédito por prestación de suministros. (Apoyo Jurídico)

2.23.- Aprobar, inicialmente, modificación de la RPT del Servicio de Tesorería en la plantilla municipal.

DISTRITO CASCO ANTIGUO.

2.24.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

PARTIDO SOCIALISTA

3.1.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal Socialista, relativa a la acotación y privatización del espacio público que conforma la Plaza de España.

VOX

3.2.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal Vox, relativa a la resolución de adjudicación de casetas vacantes en el año 2018.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

3.3.- Pregunta que formula el Grupo político Municipal Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la externalización de servicios públicos.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

PARTIDO POPULAR

4.1.- Propuesta relativa a la solicitud de un sistema de financiación de las entidades locales que garantice la prestación de servicios públicos de calidad.

PARTIDO SOCIALISTA

4.2.- Propuesta relativa a la recogida neumática de residuos en Pino Montano y San Diego. (Para votación)

4.3.- Propuesta relativa a la apertura de los jardines del Palacio de San Telmo.

VOX

4.4.- Propuesta relativa a la creación de equipamientos deportivos, de ocio y educativos en el barrio de los Bermejales. (Para votación)

4.5.- Propuesta relativa a la implementación de medidas que revitalicen los quioscos tradicionales.

CON PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA

4.6.- Propuesta relativa a la gestión directa de las instalaciones deportivas de base, actualmente en régimen de gestión indirecta. (Para votación)

4.7.- Propuesta relativa al impacto del turismo en la conservación del patrimonio de la ciudad.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO

7.1.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos y Representantes del Pumarejo- San Luis, relativa a la implicación de los ciudadanos, a través de un concurso público, en la mejora de la accesibilidad de las casetas de Feria

7.2.- Pregunta que formula la Asociación de Vecinos Parqueflores, relativa a la adopción de medidas que minimicen los efectos del impacto de la Ronda Norte en los barrios colindantes.

7.3.- Pregunta que formula la Asociación ADEPA, relativa a los ingresos obtenidos por los actos celebrados en la Plaza de España, y por el cobro de tasas a los autobuses turísticos que circulan por la ciudad.

7.4.- Pregunta que formula la Asociación ECOURBE, relativa a la creación de una Comisión de todos los colectivos implicados en la consecución del Anillo Verde Metropolitano.

- - - - -

Expte.: 365/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 365/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 759,52 euros, correspondiente al periodo del 22 de diciembre de 2022 al 31 de enero del 2023 y del 28 de diciembre de 2022 al 30 de enero del 2023, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 759,52 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (Expte 365/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), correspondiente al periodo del 22 de diciembre de 2022 al 31 de enero del 2023 y del 28 de diciembre de 2022 al 30 de enero del 2023, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 "Energía Eléctrica".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2022-2023	IMPORTE	TERCERO
9/2023/2441	70000-34200-22100	713,27€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
9/2023/2441	70000-34200-22100	46,25€	ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		759,52€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	bxNbo3Ay40j1GXQrrs1GPg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	07/03/2024 13:35:21
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bxNbo3Ay40j1GXQrrs1GPg==		



Expte.: 368/2023

AL AYUNTAMIENTO PLENO

Vistas las facturas que se relacionan, relativas al suministro de electricidad en varios Centros Deportivos del IMD del Ayuntamiento de Sevilla (Expte. 368/2023) emitidas por la empresa ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U (CIF B82846825), por importe total de 11.896,78 euros, correspondiente al ejercicio 2022, emitido informe por la Sección de Instalaciones Deportivas, el Servicio de Administración y RRHH y por Intervención del IMD, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril y en virtud de la Resolución de Alcaldía N° 546 de 20 de junio de 2023 la Primera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Cultura y Deportes que suscribe tiene en bien proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO. - Aprobación y reconocimiento extrajudicial de la obligación por importe total de 11.896,78 euros, correspondiente a facturas relativas al suministro de electricidad, (expte 368/2023) a favor de ENERGIA XXI, COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA (CIF B82846825), correspondiente al ejercicio 2022, con cargo a la partida presupuestaria 70000-34200-22100 "Energía Eléctrica".

Documento "ADO" previo	Partida Presupuestaria "Energía Eléctrica" 2023	IMPORTE	TERCERO
9/2024/146	70000-34200-22100	11.896,78€	ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
		11.896,78€	

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES
Fdo: Minerva Salas López

Código Seguro De Verificación	+ZQPswrFqMQM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Minerva Salas Lopez	Firmado	07/03/2024 13:35:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+ZQPswrFqMQM4y+qVPEz3Q==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que *“Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada, en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”*.

La presente Cuenta General ha sido elaborada de conformidad con lo señalado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

Se une a la Cuenta General los estados consolidados de la misma, conforme al art. 209.4 TRLHL y de acuerdo con la Disposición Final tercera de la Orden HAC/836/2021, por la que se aprueban las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, siendo este el primer ejercicio en que se elaboran las citas cuentas consolidadas.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la Cuenta General con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la Cuenta General del ejercicio 2022, informada por la Intervención General, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 18 de septiembre de 2023, ha sido expuesta al público mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla nº 222 de fecha 25 de septiembre de 2023, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos a la misma conforme al certificado expedido el día 18 de octubre de 2023 por la Jefa del Registro General; en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023 se propone la adopción de los siguientes

Código Seguro De Verificación	DYWIS2CXj1nuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/03/2024 14:45:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DYWIS2CXj1nuqcq1bYpqfQ==		



ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiente al ejercicio 2022, integrada por los respectivos balances, cuenta de resultados económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, de esta Corporación, y de los Organismos Autónomos:

- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente,
- Instituto Municipal de Deportes,
- Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial,
- Agencia Tributaria de Sevilla
- Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla,

Así como las de las Empresas Municipales, (con participación 100%):

- Transportes Urbanos de Sevilla S.A.M. (TUSSAM), (incluida AUSSA)
- Limpieza Pública y Protección Ambiental, S.A.M. (LIPASAM).
- Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. (EMVISESA).
- Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA).

Así como la documentación complementaria establecida en la Regla 48.1 de la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

SEGUNDO: Rendir la Cuenta General al órgano u órganos de control externo de conformidad con lo establecido en la regla 51 de la Orden HAP/781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma
EL ALCALDE,
P.D.

El Tte. de Alcalde Delegado de Hacienda y Administración Pública
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	DYWIS2CXj1nuqcq1bYpqfQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/03/2024 14:45:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DYWIS2CXj1nuqcq1bYpqfQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 20.2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de acondicionamiento y consolidación consistente en instalación ascensor, redistribución interior y unión funcional con la finca C/ Cervantes 10 cambiando el uso de residencial a hotelero” en C/ Don Pedro Niño nº 14”, actuando como sujeto pasivo del impuesto, HOTEL RESIDENCIA CERVANTES S.L.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	XQeX2oIvdQ9axLw9L7YCXw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/03/2024 14:23:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XQeX2oIvdQ9axLw9L7YCXw==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 21.2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de subsanación deficiencias apdo. 3 de ITE en relación a estanqueidad e instalaciones generales” en C/Inca Garcilaso S/N, actuando como sujeto pasivo del impuesto, RED ELECTRICA CORPORACIÓN S.A.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	jSberjC+2B9y957e+dS5JQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/03/2024 14:23:31
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jSberjC+2B9y957e+dS5JQ==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 22.2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de rehabilitación del antiguo Instituto de la Grasa para sede de la demarcación de carreteras del Estado” en Av. Padre Garcia Tejero nº 4, actuando como sujeto pasivo del impuesto, MINISTERIO DE FOMENTO y como Stto. del contribuyente DRAGADOS S.A.,

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	phNK5DZnekjnsHPrIm6Ugg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/03/2024 14:23:28
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/phNK5DZnekjnsHPrIm6Ugg==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 23.2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de rehabilitación derivadas de ITE del edificio situado en Plaza de España” en Plaza de España s/n, actuando como sujeto pasivo del impuesto, DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO y como stto del contribuyente, PROYECTOS Y REHABILITACIONES KALAM S.A.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	ilAb+n+BjcbeNKXLoE20w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	06/03/2024 14:23:32
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ilAb+n+BjcbeNKXLoE20w==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 24.2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda , Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital , de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023 , propone la adopción de los siguientes :

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de “Obra de acondicionamiento mediante innovación y adaptación de instalaciones” en C/ Sagasta nº 1, actuando como sujeto pasivo del impuesto, CASA RESIDENCIA ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2023, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	YRrXU4JwDjdr0/ynFFpUCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 11:53:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YRrXU4JwDjdr0/ynFFpUCw==		



DPTO. DE GESTIÓN DE INGRESOS
Exp.: 25.2024

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 80 % en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022 se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas construcciones para obras de rehabilitación de edificios protegidos.

Habiéndose instruido expediente al efecto por la Agencia Tributaria de Sevilla, y teniendo en cuenta la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado de ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital, de acuerdo art 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Estimar la solicitud de declaración de especial interés de las obras de "Obra de acondicionamiento de espacio de exposición y almacenamiento" en C/ Francisco de Montesinos s/n, actuando como sujeto pasivo del impuesto, CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO y como stto. del contribuyente, PABELLÓN DEL S.XV DIAZ CUBERO S.A. & GESTIÓN Y EJECUCIÓN.

SEGUNDO.- Reconocer el derecho a la bonificación del 80 % sobre la cuota de impuesto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 45 de la Ordenanza fiscal de Medidas de Solidaridad Social, Impulso de la Actividad Económica y Fomento del Empleo de 2022, y condicionar expresamente el reconocimiento de la bonificación concedida en la presente propuesta a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y plazos por parte del sujeto pasivo, cuyo incumplimiento habilitará a la Agencia Tributaria municipal a emitir la correspondiente liquidación complementaria.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de firma
Fdo.: El Teniente Alcalde Delegado de Hacienda, Turismo
Participación Ciudadana y Transformación Digital
Juan Francisco Bueno Navarro

Código Seguro De Verificación	QyVkNxcg9mv2YK8Lmcmt97Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	08/03/2024 11:54:04
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QyVkNxcg9mv2YK8Lmcmt97Q==		



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

“Por la Dirección del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, se ordenó la instrucción del expediente 11/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura a UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR correspondiente a la facturación correspondiente a los servicios del mes de diciembre de 2023 del Real Alcázar de Sevilla, por un importe total que asciende a 133.639,70 € al haber agotado el crédito para dicho ejercicio correspondiente al expediente nº 2020/001043 instruido para “Servicio integral de vigilancia, seguridad y servicios auxiliares del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.”

Emitidos los oportunos informes de la Jefa de Servicio del Real Alcázar y de la Intervención de Fondos y siendo necesario proceder al reconocimiento de obligaciones por el órgano competente, quien suscribe, en uso de la facultad atribuida mediante resolución del Sr. Alcalde número 546 de 20 de junio de 2023 se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la Empresa que a continuación se indica y por el importe que asimismo se especifica en relación al expediente nº 11/2024 para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la siguiente factura por el servicio de vigilancia correspondiente al mes de diciembre de 2023 a UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR DE SEVILLA II y por el importe que asimismo se especifica:

Expte nº: 11/2024

Nº Factura	Aplicación Presupuestaria	Acreedor	Importe Euros
002413L0000	10000-33600.22701	UTE PSISE ESC PSEE-REAL ALCAZAR	133.639,70
TOTAL			133.639,70

Sevilla, a la fecha que consta a pie de firma
TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE HACIENDA, TURISMO, PARTICIPACION
CIUDADANA Y TRANSFORMACION DIGITAL

Patio de Banderas, s/n. 41004 - Sevilla. Tel.: 954 22 46 87
www.alcazarsevilla.org

Código Seguro De Verificación	XgCyGeLhyVT2aTkJpH5fsg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	20/02/2024 11:13:06
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XgCyGeLhyVT2aTkJpH5fsg==		



Expte. 154/24

AL PLENO

Aprobadas por la Comisión Ejecutiva de Mercasevilla S.A. en sesión celebrada el 17 de Enero de 2024 las tarifas de precios privados a percibir por los servicios prestados en dicha Unidad Alimentaria durante 2024, el Capitular Delegado que suscribe se honra propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar las tarifas, IVA excluido, de precio privado que a continuación se relacionan aprobadas por Mercasevilla S.A. en sesión de su Comisión Ejecutiva de 17 de Enero de 2024, para que surta efecto a partir del día 1 de Abril de 2024.

MERCADO DE FRUTAS Y HORTALIZAS

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos (frutas y hortalizas en general). Por m²..... 12,15 €/m²/mes
- Cuarteladas manipulación y comercialización exclusivamente de plátanos. Por m².....4,38 €/m²/mes

MERCADO POLIVALENTE

- Cuarteladas manipulación y comercialización de productos diversos. Por m².....5,7 €/m²/mes

MERCADO DE PESCADOS

- Por Punto de Venta.....1.711,89 €/mes
- Prestación de Servicio por Género Directo.....3,63 % sobre importe diario en euros del total de ventas

TARIFAS DE CARÁCTER GENERAL

De entrada de Vehículos y utilización de muelles:

- Vehículos Turismos, furgones y furgonetas de 2 ejes y 4 ruedas.....111,55 €/Abono Anual *
- Camiones de 2 ejes, camiones, furgones y furgonetas de 2 ejes con ruedas gemelas.....165,42 €/Abono Anual *
- Camiones, furgones y furgonetas de 4 ejes o más.....330,82 €/Abono Anual *
- Vehículos Turismos, furgones y furgonetas de 2 ejes y 4 ruedas.....0,9917€/día
-

Código Seguro De Verificación	5z/upT2KOWjJM2HwBKHySg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Pozo Sanchez	Firmado	06/03/2024 12:54:55
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5z/upT2KOWjJM2HwBKHySg==		



- Camiones de 2 ejes, camiones, furgones y furgonetas de 2 ejes con ruedas gemelas.....1,4876 €/día.
- Camiones, furgones y furgonetas de 4 ejes o más.....2,8925€/día

***Descuentos:**

Se aplicaran descuentos en función del tamaño de flotas o de su implantación en la Unidad Alimentaria, que serán entre el 30 y el 50%.

***Periodos de adquisición de abonos:**

- 1 de Enero al 30 de Junio → 100 % del importe.
- 1 de Julio al 30 de Septiembre → 60% del importe.
- A partir del 1 de Octubre no se emitirán más Abonos.

A todos los importes hay que añadirles el IVA correspondiente.

Sevilla, en la fecha que figura a pie de página
LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO, SALUD Y CEMENTERIO

Código Seguro De Verificación	5z/upT2KOWjjM2HWBKHySg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Silvia Pozo Sanchez	Firmado	06/03/2024 12:54:55
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5z/upT2KOWjjM2HWBKHySg=		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte: 25/2021 PTO.
CF/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2022 aprobó inicialmente la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística para el ámbito de suelo ARI-DBP-08 Las Razas y el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la misma. Dicha aprobación (punto séptimo) incorporaba el compromiso de incluir en el documento de aprobación provisional, y como condición para su aprobación, la documentación necesaria para el reconocimiento de la carga urbanística a que hace referencia el informe jurídico del Secretario General de fecha 19 de septiembre obrante en el expediente.

Esta Modificación Puntual plantea la sustitución del Uso Global de Actividades Productivas por el Residencial, pasándose de una edificabilidad prevista para Actividades Productivas de 137.529 m²t a otra de 98.000 m²t para Uso Global Residencial. Por otra parte, respecto a las reservas para dotaciones, se prevé una superficie destinada a Sistema General de Espacios Libres de 58.087 m² y para Dotaciones Locales de 32.800 m².

El documento fue sometido a exposición pública por plazo de 45 días, mediante inserción de anuncios en el Diario de Sevilla y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 250 de 28 de octubre de 2022, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 2022 y en los tablones de anuncios del municipio y página web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Novela del RDL 2/2008 de 20 de junio que modifica la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local obra en el expediente la identidad de los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas durante los cinco años anteriores a la iniciación del expediente, a los que se ha notificado los acuerdos plenarios de 22 de septiembre de 2022. Aquellos cuya notificación resultó defectuosa, fueron notificados mediante edicto publicado en el BOE de 23 de noviembre de 2022, en cumplimiento de los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 36/2014 de 11 de febrero, se solicitó a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística los informes, dictámenes y otros pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitirse por la Administración Autonómica.

La Comisión Provincial de Coordinación con fecha 23 de diciembre de 2022, remitió informe favorable de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento,

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:37
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==		



Articulación del Territorio y Vivienda, conforme a lo exigido en el artículo 18.3.c de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, remitió informe de dicha Delegación Territorial indicando que la actuación contenida en la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística queda fuera del ámbito de las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía. Finalmente, remite informe de Evaluación de Impacto en la Salud donde se concluye que la Modificación ya referida no va a generar impactos significativos en la salud e informe de incidencia territorial donde se indica que la Modificación Puntual 55 no genera incidencia territorial, sin perjuicio de considerar las observaciones aportadas en relación a la posible afección a las conexiones con el viario de articulación exterior y metropolitana, y a su relación con la Modificación Puntual del Plan Especial del Puerto de Sevilla.

Durante el trámite de exposición pública se han recibido cinco alegaciones presentadas por D. José Miguel Varela Salguero, actuando en nombre y representación de la estación de servicio LA RAZA, S.A., Dª Pilar Serrano Luna, como administradora de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, D. Alberto Félix Sánchez Nario, vecino y presidente de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, D. Javier Queraltó Dasti, actuando en nombre propio y como presidente de PALMERA AGENDA 2029 y, finalmente, D. Diego de Caralta Moxó, Presidente de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla.

Todas ellas constan en el expediente administrativo, así como los informes de contestación, en los cuales el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico propone no estimar estas alegaciones.

Obran en el expediente los informes sectoriales siguientes:

- La Dirección General de Aviación Civil informó favorablemente con fecha 23 de diciembre de 2022 en lo que a servidumbres aeronáuticas se refiere, siempre y cuando las construcciones propuestas u objetos fijos (postes, antenas, carteles, etc.) no vulneren las servidumbres aeronáuticas.
- El Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía informó el día 9 de noviembre de 2022 que el ámbito de la modificación no está afectado por las carreteras gestionadas por la Junta de Andalucía.
- El Servicio de Vivienda de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía informó favorablemente los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas con fecha 2 de noviembre de 2022.
- La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía informó con fecha 12 de enero de 2023 que la modificación no genera incidencia territorial.

Código Seguro De Verificación	VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:37
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==		



- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir emitió informe con fecha 23 de enero de 2023 con carácter favorable condicionado a que EMASESA certifique que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta puede ser asumido por el sistema y que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta. Dicho certificado se ha incluido en el anexo 4 del documento de la modificación.
- La Dirección General de la Costa y el Mar informó con fecha 16 de marzo de 2023 indicando una serie de consideraciones que se han tenido en cuenta en el nuevo documento. Para ello se ha adecuado la ordenación pormenorizada a las determinaciones de la normativa de Costas para la zona de influencia y se han incorporado en todos los planos de ordenación las líneas de dominio público marítimo terrestre (DPMT), servidumbre de tránsito y protección y zona de influencia.
- La Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital emitió con fecha 5 de mayo de 2023 informe favorable a la modificación condicionado a una serie de correcciones a realizar en el documento para adaptarlos a su normativa. Dichas correcciones se han llevado a cabo a excepción de las indicadas para el “Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico” al tratarse de un documento procedente de otra Administración Pública, la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.
- La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha informado favorablemente con fecha 30 de agosto de 2023.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Sevilla, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Reconocer por parte de la Autoridad Portuaria de Sevilla, sometido sus efectos a la aprobación definitiva de la de la modificación no 55 del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, la carga urbanística por un valor de 2.188.333,19 € correspondiente a la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" ya ejecutada (58.087 m).

2.- Dejar sin efecto, sometido sus efectos a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 55 del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, respecto a la referida carga urbanística y los derechos que correspondieran a la Autoridad Portuaria de Sevilla al respecto, lo previsto en la estipulación cuarta del Convenio suscrito con fecha de 13/06/12 entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y la Autoridad Portuaria de Sevilla para

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:37
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==		



la ejecución de las obras del parque sobre el antiguo cauce del Guadaira (T.M. de Sevilla) y para el mantenimiento y régimen de aprovechamiento en el mismo.

3.- La materialización de dicha carga urbanística por un valor de 2.188.333,19 € se llevará a efecto de conformidad con lo que al respecto se acuerde entre el Ayuntamiento de Sevilla y la Autoridad Portuaria de Sevilla en base a los principios de colaboración y cooperación que deben presidir en todo momento las relaciones de las Administraciones Públicas. A estos efectos, será condición para la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de esta carga, con la ejecución de dotaciones locales que presten servicio a los ámbitos del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, conforme a la modificación no 55 en tramitación, y del ámbito del denominado Distrito Urbano Portuario (DUP), dada la interrelación existente entre los mismos. La materialización de la carga supondrá la ejecución de actuaciones por encima de los requerimientos y exigencias propias del contenido legal del proyecto de urbanización de la unidad (ARI-DPB-08).”

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.3ª de la LOUA, dado que las modificaciones introducidas en el documento no tienen carácter sustancial, no resultará necesario un nuevo trámite de información pública, si bien se harán constar expresamente las modificaciones introducidas en el documento. Dichas modificaciones, están referidas en el informe técnico emitido por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico y son las siguientes:

- Se ha incluido en el anexo 4 del documento informe favorable de EMASESA en el que certifica que el aumento de consumo como consecuencia de la modificación propuesta puede ser asumido por el sistema y que el aumento de volumen de aguas residuales puede ser asumido por el sistema y que la EDAR tiene capacidad suficiente para tratar el incremento tanto de volumen de aguas residuales como de carga contaminante generada como consecuencia de la modificación propuesta.
- Se han realizado leves ajustes en la ordenación pormenorizada para adecuarla a la normativa de Costas para la zona de influencia y se han incorporado en todos los planos de ordenación las líneas de dominio público marítimo terrestre (DPMT), servidumbre de tránsito y protección y zona de influencia.
- Se han llevado a cabo las correcciones señaladas en el informe de la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital para adaptar el documento a su normativa.
- Se ha incorporado en el Estudio Económico Financiero del documento a aprobar provisionalmente, conforme lo acordado en la aprobación inicial, la carga urbanística a que hace referencia el informe jurídico de fecha 19 de septiembre de 2022, obrante en el expediente, correspondiente al coste estimado del Sistema General de Espacios Libres ya ejecutado, aceptada por la Autoridad Portuaria conforme al infrascrito acuerdo de su Consejo de Administración.

Código Seguro De Verificación	VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:37
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==		



El nuevo documento, con las correcciones apuntadas, habrá de ser sometido junto con el Estudio Ambiental Estratégico a aprobación provisional del Pleno Municipal, de conformidad con lo previsto en el art. 32 de la LOUA, 40 de la LGICA y 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Conforme a lo establecido en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

Una vez el documento haya sido aprobado provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4ª de la LOUA, habrá de solicitarse nuevamente informe sectorial de convalidación a cuantos órganos han emitido informe desfavorable. Por lo tanto, se solicitará informe a la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital y a la Dirección General de la Costa y el Mar.

Conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, tras la aprobación provisional de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU y del Estudio Ambiental Estratégico por el Pleno Municipal se remitirá al órgano ambiental el expediente de evaluación ambiental estratégica completo. Dicha remisión, conforme a lo dispuesto en el art. 38.5 de la Ley 7/07 de 9 de julio, se realizará de forma simultánea al proceso de verificación o adaptación del contenido de los informes sectoriales que tengan carácter vinculante. Esto es, se remitirá el documento simultáneamente a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística y a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Hasta tanto no se haya obtenido informe favorable de la Administración del Estado no podrá solicitarse la aprobación definitiva. Tampoco podrá solicitarse la aprobación definitiva hasta tanto no se haya formulado por el órgano ambiental la declaración ambiental estratégica, todo ello conforme a lo previsto en la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Será condición para la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de la carga urbanística que corresponde a la Autoridad Portuaria, por un valor de 2.188.333,19 € correspondiente a la superficie del Sistema General de Espacios Libres que se encuentra incluida en el sector del ARI-DBP-08 "Avda. de Las Razas" ya ejecutada

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación provisional de la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado ARI-DBP-08 "Avda. de La Raza" y de su Estudio Ambiental Estratégico, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:37
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==		



ACUERDOS

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por D. José Miguel Varela Salguero actuando en nombre y presentación de la Estación de Servicios La Raza, S.A., conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 20 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Desestimar la alegación presentada por D^a Pilar Serrano Luna como administradora de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 23 de febrero de 2024.

TERCERO: Desestimar la alegación presentada por D. Javier Queraltó Dasti, actuando en nombre propio y como presidente de PALMERA AGENDA 2029, conforme a lo argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 26 de febrero de 2024.

CUARTO: Desestimar la alegación presentada por D. Alberto Félix Sánchez Nario, vecino y presidente de la Comunidad de Propietarios Chaves Rey, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 27 de febrero de 2024.

QUINTO: Desestimar la alegación presentada por D. Diego de Caralt Moxo, actuando en nombre propio y como presidente de la Asociación de Vecinos Puerto de Sevilla, conforme a los argumentos contenidos en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 1 de marzo de 2024.

SEXTO: Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual 55 del Texto Refundido del PGOU en el ámbito del Sector de Suelo Urbano No Consolidado ARI-DBP-08 "Avda. de La Raza" y de su Estudio Ambiental Estratégico.

SÉPTIMO: De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de convalidación a la Secretaria General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Digital.

OCTAVO: Conforme a lo dispuesto en el art. 32.1.4^a de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, solicitar informe de convalidación a la Dirección General de la Costa y el Mar.

NOVENO: Condicionar la tramitación del proyecto de equidistribución de beneficios y cargas a que se incorpore el acuerdo en el que se concreta y materializa las condiciones y plazos del cumplimiento de esta carga, con la ejecución de dotaciones locales que presten servicio a los ámbitos del ARI-DPB-08 Avda. de las Razas del PGOU de Sevilla, conforme a la modificación no 55 en tramitación, y del ámbito del denominado Distrito Urbano Portuario (DUP), dada la interrelación existente entre los mismos. La materialización de la carga

Código Seguro De Verificación	VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:37
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==		



supondrá la ejecución de actuaciones por encima de los requerimientos y exigencias propias del contenido legal del proyecto de urbanización de la unidad (ARI-DPB-08).”

DÉCIMO: De acuerdo con lo establecido en el art. 38.5 de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, remitir simultáneamente el expediente al órgano ambiental estratégico y a la Comisión Provincial de Coordinación, a efectos de obtener la verificación de los informes sectoriales de carácter vinculante y la declaración ambiental estratégica.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:37
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VYnYuhnshCbSZkhmo/9iow==		



**SERVICIO DE PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO URBANÍSTICO**

Expte.: 23/2013 PTO
LC/PGM

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 5 de diciembre de 2013 aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte" condicionando su aprobación provisional a la introducción en el mismo de las modificaciones exigidas en los diversos informes técnicos emitidos.

En sesión celebrada el 23 de noviembre de 2018, la Junta de Gobierno aprobó provisionalmente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte", promovido por D. Santiago Alarcón de la Lastra Mendaro.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, cuya entrada tuvo lugar el 24 de diciembre de 2021, los procedimientos relativos a los instrumentos de planeamiento urbanístico, así como los instrumentos de gestión y ejecución del planeamiento, que se hubieren iniciado antes de la entrada en vigor de esta Ley, podrán continuar su tramitación conforme a las reglas de ordenación del procedimiento y el régimen de competencias establecidos por la legislación sectorial y urbanística vigente en el momento de iniciar la misma. A estos efectos se consideran iniciados los procedimientos con el primer acuerdo preceptivo del órgano competente para la tramitación, conforme a lo previsto en la legislación urbanística y, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica con la solicitud de inicio de este procedimiento.

En consecuencia, la tramitación del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte" continúa su tramitación conforme a las reglas contenidas en la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En la misma sesión, de 23 de noviembre de 2018, se acordó solicitar informe de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en relación con la programación prevista para la construcción de viviendas protegidas, a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento en relación con la modificación de los accesos a la A-8008 planteada, a la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico en relación con la inundabilidad de los terrenos, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en relación con de la inundabilidad de los terrenos y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en relación con la afección que respecto de la vía pecuaria pudiera producirse.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Vid2XYp1dzNa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:34
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vid2XYp1dzNa38cY3EKKxg==		



- El Servicio de Vivienda de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio ha informado, con fecha 19 de diciembre de 2018, favorablemente los plazos de inicio y terminación de las viviendas protegidas.
- La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento informó en fecha 7 de junio de 2019 con carácter favorable condicionado a que el acceso al sector se realice desde la Vereda Poco Aceite en tanto no se produzca la cesión de la A-8008 al Ayuntamiento de Sevilla.
- Solicitado el informe en materia de aguas a la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio, este fue emitido haciendo una serie de consideraciones, algunas de las cuales han sido tenidas en cuenta, aunque las competencias en materias de aguas en la cuenca del Guadalquivir, como así se ha informado en expedientes posteriores, son de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y de Costas.
- La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir requirió documentación complementaria y tras su remisión informó con fecha 17 de mayo de 2022 en sentido favorable condicionado a la resolución aprobatoria por parte de dicho Organismo de cuenca de las posibles medidas de defensa planteadas por el promotor para defender el sector y la zona descrita aguas arriba del arroyo Miraflores o, en su defecto, a las limitaciones indicadas en el informe para las distintas zonas inundables. Para cumplir dichas limitaciones, en el Plan Parcial presentado para su aprobación definitiva, se ha reordenado el sector excluyendo cualquier edificación de la zona afectada por flujo preferente.
- El Servicio Provincial de Costas informó con fecha 5 de septiembre de 2023 que el Plan Parcial de ordenación Sector SOU DMN-01 (Valdezorras Norte), no está afectado por las determinaciones de la normativa de Costas.
- Con fecha 31 de enero de 2019, se recibió informe relativo a la afección a vías pecuarias señalando que el sector es colindante por el sur con la Cañada Real de Pocoaceite y que esta debe ser deslindada y tramitarse una modificación de su trazado. Por último, informa que dado que se trata de suelo urbano las competencias para el deslinde de la vía pecuaria corresponden a la Consejería de Medio Ambiente. En relación a lo anterior, y tras la aprobación de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), conforme a su disposición adicional cuarta, se entiende que han sido objeto de desafectación implícita los tramos de vías pecuarias que hayan sido clasificados como urbanos por el planeamiento general vigente, quedando exceptuados de la modificación del trazado. Dado que, conforme a la Ley, se requiere de una declaración administrativa, este Ayuntamiento, con fecha 16 de marzo de 2023, solicitó la desafectación implícita de la vía pecuaria. La ejecución del sector queda condicionado a dicha desafectación.
- La Dirección General Aviación Civil informó favorablemente el Plan Parcial respecto a las servidumbres aeronáuticas con fecha 21 de marzo de 2014.

Código Seguro De Verificación	Vid2XYp1dzNa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:34
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vid2XYp1dzNa38cY3EKKxg==		



Tras la modificación de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla mediante el RD 764/2017 y RD 53/2018, se volvió a solicitar informe siendo emitido con fecha 22 de septiembre de 2022 favorablemente, pero condicionado a que se incorpore entre sus planos con carácter normativo, el plano de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Sevilla y a que se modifique la Normativa Urbanística conforme lo indicado en el informe. Tras incorporar lo indicado y siendo remitido nuevamente el documento para su comprobación, la Dirección General de Aviación Civil ha informado favorablemente con fecha 6 de febrero de 2024 no obstante el planeamiento debería actualizarse debido a la entrada en vigor del Real Decreto 369/2023, de 16 de mayo, por el que se regulan las servidumbres aeronáuticas de protección de la navegación aérea. Dicha actualización se ha llevado a cabo en el documento presentado para la aprobación definitiva.

- La Secretaria de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales informó favorablemente con fecha 14 de diciembre de 2023 indicando que el documento *“deberá incorporar de manera literal todas las modificaciones en la redacción de los artículos, apartados y disposiciones observados en el informe de esta Secretaría General con fecha 23/11/2023”*. Todo lo indicado se encuentra incorporado en el documento presentado para la aprobación definitiva.

De conformidad con lo establecido en el art. 32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente informó con fecha 3 de febrero de 2014 favorablemente el documento aprobado inicialmente pero se hacían una serie de consideraciones a tener en cuenta en relación al incumplimiento de la reserva de dotaciones para suelo residencial así como a la reserva mínima de aparcamientos, todo ello queda justificado en el nuevo Plan Parcial.

Concretamente, el Plan no reserva suelo para equipamiento docente ni para SIPS incumpliendo el Reglamento de Planeamiento de 1978 aún vigente. El Art.17.2 de la LOUA establece que el cumplimiento de los estándares mínimos dotacionales podrá eximirse parcialmente en la ordenación de suelo urbano no consolidado cuando las dimensiones de estos o su grado de ocupación hagan inviable dicho cumplimiento, tal y como es este caso, en el que la reserva dotacional requerida por la ficha de desarrollo es superior al 70% de la superficie total del ámbito y así se justifica expresamente en el apartado 3.2. *Justificación del cumplimiento de los estándares y parámetros urbanísticos* de la Memoria de Ordenación.

Igualmente, la estructura viaria del sector, justificada en la elevada reserva de suelo para espacio libre y equipamiento (190 m²s/100 m²t) y una alta edificabilidad, hacen inviable la reserva mínima de aparcamiento establecida tanto en la LOUA como en el Reglamento de Planeamiento de entre 0,5 y 1 plaza por cada 100 m² de edificabilidad (122 plazas de aparcamiento), localizándose tan solo 91 plazas.

Esta justificación debe ser reflejada expresamente en los actos de aprobación del instrumento de planeamiento en cumplimiento del último párrafo del Art.17.2 de la LOUA.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Vid2XYp1dzNa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:34
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vid2XYp1dzNa38cY3EKKxg==		



El documento presentado para su aprobación definitiva subsana las deficiencias observadas por este Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico en el informe de aprobación provisional.

En lo referente al Informe del Servicio de Gestión Urbanística y Patrimonio Municipal del Suelo de fecha 19 de julio de 2018, las cuestiones planteadas se encuentran resueltas en el nuevo documento.

Es por lo anterior, que obra en el expediente informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de fecha 1 de marzo de 2024, donde se informa favorablemente la aprobación definitiva del presente Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 “Valdezorras Norte”, procediendo que continúen las actuaciones administrativas oportunas en orden a la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, consta en el expediente informe jurídico con la conformidad del Sr. Secretario.

La competencia para otorgar la aprobación definitiva del presente documento es de carácter municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 31.1.B) de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 9.1.b) de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, siendo el Pleno Municipal el órgano que ostenta, en virtud de lo establecido en el art. 123 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo, el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, se publicarán por medios telemáticos el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024, de conformidad con el informe jurídico de la Dirección Técnica de fecha 5 de marzo de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la

Código Seguro De Verificación	Vid2XYp1dzNa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:34
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vid2XYp1dzNa38cY3EKKxg==		



aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte", promovido por D. Santiago Alarcón de la Lastra Mendaro.

Y, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SOU-DMN-01 "Valdezorras Norte", promovido por D. Santiago Alarcón de la Lastra Mendaro.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el art. 41 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

CUARTO.- El documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.

QUINTO.- Publicar, por medios telemáticos, el contenido del presente instrumento de planeamiento en la sede electrónica de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 54 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local, art. 25.1 del R.D. 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana y del art.32 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	Vid2XYp1dzNa38cY3EKKxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	14/03/2024 09:44:34
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vid2XYp1dzNa38cY3EKKxg==		



DIRECCIÓN TÉCNICA

Expte.: 84/2024 DT
AN/

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El artículo 2.2 del Decreto 31/2024, de 29 de enero, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, establecimientos de apartamentos turísticos y hoteleros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, B.O.J.A. número 24, de 2 de febrero de 2024, da la potestad a los Ayuntamientos para que, por razón de imperiosa necesidad, se puedan establecer limitaciones proporcionadas a dicha razón, en lo que respecta a la limitación de las viviendas de uso turístico.

Concretamente, establece:

“... los Ayuntamientos, por razón imperiosa de interés general, podrán establecer limitaciones proporcionadas a dicha razón, en lo que respecta al número máximo de viviendas de uso turístico por edificio, sector, ámbito, periodos, área o zona. Dichas limitaciones deberán obedecer a criterios claros, inequívocos y objetivos, a los que se haya dado debida publicidad con anterioridad a su aplicación”.

De esta manera, esta legitimación a los Ayuntamientos, obedece a la real apreciación que tiene la Administración Municipal sobre la saturación de las mismas en las ciudades, y ello, sobre la base de criterios de oportunidad y conveniencia resultantes de la realidad existente. Igualmente, es conecedor de la afección del exceso de viviendas de uso turístico con otros derechos e intereses como es el derecho a la vivienda, unido a los problemas de despoblación de residentes en determinados barrios, contrario al concepto de barrio-ciudad del Plan General, así como del aumento del precio de la vivienda. Considerando todas ellas, razones imperiosas de interés general que demandan pues, un uso racional de las viviendas de uso turístico.

No obstante, igualmente, es objetivo prioritario en la limitación a realizar, posibilitar la efectiva conciliación de la lícita actividad económica del alquiler vacacional de corta duración con la organización del régimen interno de la ciudad según sus particulares circunstancias.

En el ejercicio de esta responsabilidad, se ha elaborado el correspondiente documento técnico justificativo, que sirve de motivación a esta propuesta de limitación, “INFORME IMPACTO VIVIENDA TURÍSTICA”, el cual, concluye en un número máximo de viviendas de uso turístico por barrio, en la ciudad de Sevilla.

De conformidad, con los artículos 2.2 del Decreto 31/2024, de 29 de enero, y con el artículo 5 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, establecer los límites a la Viviendas de Uso Turístico en la Ciudad.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ahvHFMYIOd6mHysX+levzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:04
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahvHFMYIOd6mHysX+levzA==		



Pues bien, de esta manera, el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el 13 de marzo de 2024, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Propuesta de limitación del número máximo de viviendas de uso turístico en la ciudad de Sevilla, por barrio, de conformidad con el cuadro anexo. En virtud de lo cual, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente, por razón imperiosa de interés general - falta de viviendas, despoblación, incremento precios, pérdida de la identidad, afección al entorno-, la Propuesta de limitación del número máximo de viviendas de uso turístico en la ciudad de Sevilla, por barrio, de conformidad con el cuadro anexo.

Todo ello, de conformidad con el informe jurídico de la Dirección Técnica y el documento técnico, "INFORME IMPACTO VIVIENDA TURÍSTICA", ambos de fecha 6 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- La Propuesta de limitación a aprobar, se revisará al año de la entrada en vigor de la misma. Posteriormente, se revisará periódicamente, cada cuatro años, con independencia de que la misma pueda llevarse a cabo en un periodo menor, cuando por razones excepcionales así lo requieran.

TERCERO.- Someter dicha propuesta a exposición pública por un plazo de veinte días, para que los interesados puedan examinar y presentar en dicho plazo las alegaciones que consideren oportunas.

No obstante V.E. resolverá lo que considere más acertado.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ahvHFMYIOd6mHysX+levzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:04
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahvHFMYIOd6mHysX+levzA==		



ANEXO

ID	DISTRITO	ID	BARRIO	VUT MAX
		2	ALFALFA	307
		5	ARENAL	210
		109	ENCARNACION-REGINA	243
		35	FERIA	347
		65	MUSEO	299
		77	SAN BARTOLOME	250
		81	SAN GIL	376
		84	SAN JULIAN	302
		85	SAN LORENZO	248
		91	SAN VICENTE	317
		93	SANTA CATALINA	259
		95	SANTA CRUZ	165
01	CASCO ANTIGUO			3.323
		111	BEGOÑA-SANTA CATALINA	169
		13	CAMPOS DE SORIA	144
		14	CISNEO ALTO-SANTA MARIA DE GRACIA	86
		18	CRUZ ROJA-CAPUCHINOS	273
		19	DOCTOR BARRAQUER-GRUPO RENFE-POLICLINICO	213
		20	EL CARMEN	70
		21	EL CEREZO	116
		29	EL ROCIO	93
		31	EL TORREJON	60
		38	HERMANDADES-LA CARRASCA	297
		44	LA BARZOLA	66
		110	LA PALMILLA-DOCTOR MARAÑON	93
		51	LA PAZ-LAS GOLONDRINAS	166
		54	LAS AVENIDAS	148
		58	LEON XIII-LOS NARANJOS	294
		62	LOS PRINCIPES-LA FONTANILLA	241
		64	MACARENA TRES HUERTAS-MACARENA CINCO	68
		71	PINO FLORES	120
		72	PIO XII	251
		73	POLIGONO NORTE	197
		75	RETIRO OBRERO	65
		96	SANTA JUSTA Y RUFINA-PARQUE MIRAFLORES	63
		97	SANTA MARIA DE ORDAS-SAN NICOLAS	213
		107	VILLEGAS	156
02	MACARENA			3.662
		15	CIUDAD JARDIN	193
		41	HUERTA DEL PILAR	329
		45	LA BUHAIRA	514
		46	LA CALZADA	229
		48	LA FLORIDA	147
		66	NERVION	728
		78	SAN BERNARDO	192
		90	SAN ROQUE	226
03	NERVION			2.558
		3	AMATE	197
		22	EL CERRO	572
		42	JUAN XXIII	340
		52	LA PLATA	540
		61	LOS PAJAROS	668

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ahvHFMYIOd6mHysX+levZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:04
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahvHFMYIOd6mHysX+levZA==		



ID	DISTRITO	ID	BARRIO	VUT MAX
		68	PALMETE	690
		76	ROCHELAMBERT	300
		92	SANTA AURELIA-CANTABRICO-ATLANTICO-LA ROMERIA	538
04	CERRO-AMATE			3.845
		6	AVENIDA DE LA PAZ	130
		7	BAMI	212
		25	EL JUNCAL-HISPALIS	298
		26	EL PLANTINAR	397
		27	EL PORVENIR	270
		28	EL PRADO-PARQUE MARIA LUISA	26
		34	FELIPE II-LOS DIEZ MANDAMIENTOS	125
		36	GIRALDA SUR	174
		39	HUERTA DE LA SALUD	213
		49	LA OLIVA	241
		56	LAS LETANIAS	150
		74	POLIGONO SUR	644
		100	TABLADILLA-LA ESTRELLA	222
		101	TIRO DE LINEA-SANTA GENOVEVA	268
05	SUR			3.370
		10	BARRIO LEON	142
		30	EL TARDON-EL CARMEN	386
		103	TRIANA CASCO ANTIGUO	405
		104	TRIANA ESTE	734
		105	TRIANA OESTE	802
06	TRIANA			2.469
		1	AEROPUERTO VIEJO	75
		9	BARRIADA PINO MONTANO	1.411
		17	CONSOLACION	230
		24	EL GORDILLO	49
		43	LA BACHILLERA	70
		53	LAS ALMENAS	131
		57	LAS NACIONES-PARQUE ATLANTICO-LAS DALIAS	146
		59	LOS ARCOS	115
		60	LOS CARTEROS	38
		80	SAN DIEGO	175
		82	SAN JERONIMO	543
		86	SAN MATIAS	38
		106	VALDEZORRAS	104
07	NORTE			3.125
		4	ARBOL GORDO	61
		23	EL FONTANAL-MARIA AUXILIADORA-CARRETERA DE CARMONA	250
		40	HUERTA DE SANTA TERESA	331
		47	LA CORZA	38
		55	LAS HUERTAS	192
		79	SAN CARLOS-TARTESSOS	210
		83	SAN JOSE OBRERO	492
		87	SAN PABLO A Y B	370
		88	SAN PABLO C	161
		89	SAN PABLO D Y E	328
		94	SANTA CLARA	278
		108	ZODIACO	76
08	S. PABLO-STA. JUSTA			2.786
		16	COLORES, ENTREPARKES	1.957

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ahvHFMYIOd6mHysX+levZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:04
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahvHFMYIOd6mHysX+levZA==		



ID	DISTRITO	ID	BARRIO	VUT MAX
		67	PALACIO DE CONGRESOS, URBADIEZ, ENTREPUESTES	592
		112	PARQUE ALCOSA-JARDINES DEL EDEN	946
		102	TORREBLANCA	761
09	ESTE			4.256
		8	BARRIADA DE PINEDA	42
		12	BELLAVISTA	692
		32	ELCANO-BERMEJALES	575
		37	HELIOPOLIS	56
		70	PEDRO SALVADOR-LAS PALMERITAS-GUADAIRA	162
		98	SECTOR SUR-LA PALMERA-REINA MERCEDES	296
10	BELLAVISTA-LA PALMERA			1.822
		63	LOS REMEDIOS	1.098
		99	TABLADA	84
11	LOS REMEDIOS			1.182
	TM SEVILLA			32.400

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <https://www.urbanismosevilla.org>

Código Seguro De Verificación	ahvHFMYIOd6mHysX+levzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:04
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ahvHFMYIOd6mHysX+levzA==		



**SERVICIO DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
EXPT.E.: 100/2022 p.s. 4**
AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31.01.2024 se aprobó la modificación puntual de la estructura orgánica y plantilla de personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente derivada del acuerdo de negociación alcanzado el 15.12.2023 y que afecta a la estructura orgánica, plazas de plantilla y relación de puestos y plazas, todo ello sin que represente incremento del coste total de la plantilla presupuestaria.

Asimismo, se somete la citada modificación al trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación puntual de la plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Contra dicho acuerdo y dentro del plazo concedido de información pública se presentan alegaciones por D^a Marta Patricia Sureda López en fecha 21.02.2024, y por D. David Fernández Fernández y D^a María Luisa Arcos Fernández en fecha 04.03.2024.

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13.03.2024 se propone desestimar dichas alegaciones en base al informe del Servicio de Personal y Administración Electrónica de fecha 07.03.2024 y la aprobación definitiva de la modificación puntual de la estructura orgánica y plantilla de personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y Distrito Norte que suscribe, en virtud de las competencias conferidas por resolución nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra proponer el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas en el periodo de información pública, por D^a Marta Patricia Sureda López en fecha 21.02.2024, y por D. David Fernández Fernández y D^a María Luisa Arcos Fernández en fecha 04.03.2024, contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobado en sesión celebrada el día 31.01.2024 (BOP nº 30 de 12.02.2024) en el que se aprueba la modificación puntual de la estructura orgánica y plantilla de personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Segundo.- Aprobar definitivamente la modificación puntual de la estructura orgánica y plantilla de personal de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente derivada del acuerdo de negociación alcanzado el pasado 15.12.2023 y que afecta a la estructura orgánica, plazas de plantilla y relación de puestos y plazas, todo ello sin que represente incremento del coste total de la plantilla presupuestaria.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla
Teléfono: 955 476 309 · <http://www.urbanismosevilla.org>


Código Seguro De Verificación	EZcZnR0CZAnkXRV9ply/2Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:17:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EZcZnR0CZAnkXRV9ply/2Q==		



Tercero.- Facultar al Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y Distrito Norte para que resuelva cuantas incidencias puedan surgir en la adopción de los anteriores acuerdos.

V.E. no obstante, resolverá.

EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y
EDIFICIOS MUNICIPALES Y DISTRITO NORTE
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Código Seguro De Verificación	EZcZnR0CZAnkXRV9ply/2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:17:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EZcZnR0CZAnkXRV9ply/2Q==			

Área de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda,
Identidad Urbana y Edificio Municipales
Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente
Área de Administración y Economía
Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria
Expte. 14/2024 G.P.

AL PLENO

Por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio ambiente, en sesión celebrada en el mes de marzo de 2024, se ha aprobado con carácter previo y se somete a aprobación definitiva de este órgano plenario, una modificación del Anexo de inversiones de diversos Presupuestos de la GUMA por un importe total de **1.331.000,00 euros** consistente, de una parte, en el aumento de la partida 10000-15100-62200, mediante un crédito extraordinario de 673.355,94 euros a financiar con baja de créditos, por idéntica cuantía, de la partida 10000-33600-62200 y por otra, en el cambio de destino del crédito existente en diversos proyectos de gasto de la partida 10000-15100-62200, por importe de 657.644,06 euros, con objeto de atender el gasto representado por el Modificado II del vigente proyecto Modificado I de las obras de conservación y rehabilitación del sector occidental de la Fábrica de Artillería, actuación que se considera prioritaria para la finalización del Centro MAGALLANES_ICC, con el desglose que se indica:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-15100-62200	Edificios y Otras Construcciones	673.355,94
TOTAL		673.355,94

BAJA POR ANULACIÓN DE CRÉDITO ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE/€
10000-33600-6220020	Edificios y Otras Construcciones Patrimonio Histórico	359.505,18
10000-33600-6220021	Edificios y Otras Construcciones Patrimonio Histórico	313.850,76
TOTAL		673.355,94

La Intervención informa, conforme a lo establecido en la Base 23ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente Prorrogado en vigor, que no existe obstáculo legal alguno para que pueda elevarse a los órganos competentes la aprobación de la referida modificación presupuestaria.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	NNgG1V1UKE XV OuAZL1CfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NNgG1V1UKE XV OuAZL1CfNQ==		



Visto cuanto antecede el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

Primero.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria para asignar un crédito extraordinario por importe de **673.355,94 euros** a la partida 10000-15100-62200, mediante baja de créditos, por idéntica cuantía, de diversos proyectos de gasto asociados a la partida 10000-33600-62200, con el fin de atender el gasto representado por el Modificado II de la Fabrica de Artillería- MAGALLANES.

Segundo.- Acordar la exposición al público en la Gerencia de Urbanismo (Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, Sección de Gestión Presupuestaria) del expediente de modificación de créditos, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Tercero.- Aprobar definitivamente una modificación del Anexo de Inversiones de los Presupuestos de la GUMA de 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023 por un importe total de **1.331.000,00 euros**, consistente en asignar un crédito extraordinario de 673.355,94 euros a la partida 10000-15100-62200 mediante baja, por idéntica cuantía, de los distintos proyectos de gasto asociados a la partida 10000-33600-62200, y mediante el cambio de destino de un crédito de 657.644,06 euros asociado a diversos proyectos de gasto de la partida 10000-15100-62200, con el fin de atender el gasto representado por el Modificado II de la Fabrica de Artillería- MAGALLANES.

Cuarto.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado el expediente de modificación presupuestaria de crédito extraordinario, si durante el citado período no se presentaran reclamaciones, de conformidad con los artículos mencionados en el Acuerdo anterior.

Sevilla, a la fecha abajo indicada
EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA
Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300
<http://www.sevilla.org/urbanismo/>

2

Código Seguro De Verificación	NNgG1V1UKE XV OuAZL1CfNQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NNgG1V1UKE XV OuAZL1CfNQ==		



DIRECCION DE ADMON. Y ECONOMIA
SERVICIO DE CONTRATACION Y GESTION PRESUPUESTARIA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto prorrogado de ésta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta G.U.M.A., sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Tte. De Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales y en uso de las facultades que se le confieren por Resolución de la Alcaldía nº 546 de 20 de junio de 2023, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente:

A C U E R D O

UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----

Nº DE EXPEDIENTE	: 116/2018
CONCEPTO	: Contrato del servicio y suministro, mantenimiento, impresión y digitalización del parque de impresoras y equipo multifunción de la G.U.M.A.
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Frtas. Nº,s : 7240 y 7994
PERIODO	: Noviembre y Diciembre de 2023, respectivamente
IMPORTE	: 4.085,67 € y 4.370,00 € respectivamente
BENEFICIARIO	: General Machines Technology S.L. 10000-15000-216.00 por importe de 5.595,23 € y 10000-15000-206.00 por importe de 2.860,44 € del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A.
PARTIDA PPTARIA.	: 920240000340
Nº DOCUM. CONTAB.	: 19/2022
CONCEPTO	: Contrato del suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión de las instalaciones titularidad de la G.U.M.A. Ftra. PZZ301N0238910-085032996827-0189 Y Ftra. PZZ401N0181840-085032996827-0193
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Noviembre y Diciembre de 2023, respectivamente.
PERIODO	: 19.688,79 € y 22.514,99 €, respectivamente
IMPORTE	: Endesa Energía S.A.U. 10000-16500-221.00 del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A.
BENEFICIARIO	: 920240000338 y 920240000339, respectivamente.
PARTIDA PPTARIA.	: 01/2021
Nº DOCUM. CONTAB.	: Proyecto de construcción de camino escolar entre la Avd. Villas de Cuba y calle Carabela La Niña en la Bda. De Santa Clara.
CONCEPTO	: Certificación número 5 y ultima
Nº CERTIF. / Nº FTRA.	: Abril de 2022
PERIODO	: 18.755,69 € principal de la certificación, más 1.273,79 € de gastos por intereses de demora más 40 € de costes de cobro. Con fecha 28 de julio pasado, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 12 de Sevilla dictó Auto nº 122/23 en el procedimiento abreviado 287/2023 en cuya parte dispositiva acuerda haber lugar a adoptar medida cautelar y ordena a la GUMA del Ayuntamiento de Sevilla, a que proceda al inmediato
IMPORTE	
BENEFICIARIO	

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	MrWyST+SxDmX7PqVxHAIvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:02
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MrWyST+SxDmX7PqVxHAIvA==		



	pago a la mercantil recurrente IUSSUM SOLUCIONES S.L. en calidad de cesionaria de los derechos de cobro de la factura Emit-/194, de la cantidad de 18.755,69 € en concepto de principal de la certificación nº 5 y última y cuya adjudicataria inicial de las obras fue la empresa Bongo Adecuaciones S.L.		
	10000-16500-6191521	por importe de	979,61 € ppal. Certificac.
	10000-15100-6090020	"	8.796,08 € "
	10000-15100-6090023	"	728,25 € "
PARTIDA PPTARIA.	10000-15100-6190021	"	7.071,23 € "
	10000-15100-6190023	"	1.180,52 € "
	10000-15000-35200	"	1.273,79 € interés. Demora
	10000-15000-22699	"	40,00 € costes de cobro
	: del vigente Presupuesto prorrogado de la G.U.M.A.		
Nº DOCUM. CONTAB.	920240000323 por importe de 1.313,79 € y 920240000341 por importe de 18.755,69 €		

EL TTE. DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO,
PATRIMONIO, VIVIENDA, IDENTIDAD URBANA Y
EDIFICIOS MUNICIPALES
Fdo: Juan de la Rosa Bonsón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

Código Seguro De Verificación	MrWyST+SxDmX7PqVxHAIVA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:02
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MrWyST+SxDmX7PqVxHAIVA==		



Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.
Expte. 3/2024 Rec. Admtvos.

Comisión de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana, Edificios Municipales,
Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, recaídos en expedientes tramitados en la misma, y vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios competentes y por el Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía nº 546 de 20 junio de 2023, el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad Urbana y Edificios Municipales, que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión celebrada en Marzo de 2024, los recursos que a continuación se relacionan:

Expte.: 64/2006 PAT.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 26 de diciembre de 2023.

Recurrente: D. Joaquín Pozo Espinosa y D. Víctor Macías Hernández en nombre y representación de la entidad Lujo Van Post Turismo Convento de San Agustín, S.L.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023, por el que, en primer lugar, se deniegan las solicitudes formuladas por la entidad Lujo Van Post Turismo Convento de San Agustín, S.L. relativas a que el cómputo del plazo del **derecho de superficie constituido sobre inmueble de propiedad municipal sito en C/ San Alonso de Orozco y conocido como Convento de San Agustín**, se inicie en la fecha de otorgamiento de la licencia de ocupación del inmueble y a que el plazo del derecho de superficie constituido sobre inmueble de propiedad municipal se compute desde el 21 de diciembre de 2022, y, en segundo lugar, se autoriza que el plazo de 36 meses de ejecución de las obras de rehabilitación del inmueble se compute desde el 21 de diciembre de 2022 y el reajuste del cómputo del plazo de vigencia del contrato de derecho de superficie constituido sobre el inmueble, a la vista de las circunstancias acaecidas ajenas a la voluntad de la entidad superficiaria, fijando la fecha de vencimiento el día el 26 de marzo de 2069, conforme a informes técnico y jurídico del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 9 y 27 de noviembre de 2023.

Motivación: Informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 6 de febrero de 2024, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 79/1999 OVP P.S. 5 Tomo I y II.- Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones.

Recurso: Alzada interpuesto el 11 de diciembre de 2023.

Avda. de Carlos III s/n, 41092 – Sevilla
Teléfono: 955 476 300 · <http://www.sevilla.org/urbanismo/>

1

Código Seguro De Verificación	dkub0NsaT5BuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dkub0NsaT5BuTuNSZSvOhA==		



Recurrente: D^a. Natalia Martínez Herrera en nombre y representación de la entidad Fresco y Congelado Natalia, S.L.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Consejo de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, por el que, en primer lugar, se deniega la solicitud de NYNCO CONSULTORES, S.L. sobre autorización de la cesión de concesión administrativa para el uso privativo del espacio público ocupado por el **pabellón modular B, sito en Avda. Marie Curie del recinto de La Cartuja** a favor de la entidad FRESCO Y CONGELADO NATALIA, S.L., por falta de objeto de la misma y por resultar procedente no la cesión sino la reversión de la concesión por estar próxima a finalizar su vigencia, y, en segundo lugar, se requiere a la entidad concesionaria, NYNCO CONSULTORES, S.L., para que de acuerdo con lo establecido en la cláusula 28 del PCAP, se retire de la vía pública el pabellón modular y se entregue el suelo sobre el que se asienta la concesión en óptimas condiciones de limpieza, uso y conservación con fecha 17 de noviembre de 2023.

Motivación: Informe del Servicio de Patrimonio Municipal del Suelo y Concesiones de 20 de febrero de 2024, ratificado en derecho por la Letrada del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica.

Resolución: Desestimar el recurso interpuesto con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ese Excmo. Ayuntamiento Pleno, resolverá lo que estime acertado.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
EL TENIENTE DE ALCALDE
DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES.
Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Documento firmado electrónicamente

Código Seguro De Verificación	dkub0NsaT5BuTuNSZSvOhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	13/03/2024 16:18:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dkub0NsaT5BuTuNSZSvOhA==		



Expte. 6/2024

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Con fecha 19 de diciembre de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla adoptó Acuerdo por el que autorizaba la formalización del Contrato de Financiación para la operación denominada “Sevilla Social Housing” bajo el Programa de Nueva Construcción y Rehabilitación del PMVS 2018-2023, entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y EMVISESA, en las siguientes condiciones: Importe de hasta 40 millones de euros, hasta un plazo de 30 años, incluyendo 4 de carencia, a un tipo de interés fijo, al tipo en vigor al momento de la firma o del desembolso.

Con el mismo objeto, autorizó la formalización del Contrato de Financiación para la operación denominada “Sevilla Social Housing” bajo el Programa de Nueva Construcción y Rehabilitación del PMVS 2018-2023, entre el Instituto de Crédito Oficial (ICO) y EMVISESA, en las siguientes condiciones: Importe de hasta 40 millones de euros, hasta un plazo de 25 años, incluyendo 4 de carencia, a un tipo de interés variable Euribor más 100 p.b., o su equivalente fijo.

Por último, y de acuerdo con el artículo 53 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, autorizó la formalización de unas Cartas de Garantía (Comfort Letters) por parte del Excmo. Ayuntamiento para el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), sobre los Contratos de Financiación citados.

El contrato mercantil de crédito entre EMVISESA y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) se firmó el 27 de diciembre de 2019, con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) el 14 de febrero de 2020, y las Cartas de Garantía (comfort letters) por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, una con cada entidad bancaria, el 27 de diciembre de 2019.

El Consejo de Administración de EMVISESA, en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2024, acordó autorizar la ampliación de las fechas máximas de disposición aprobadas por las entidades financieras, siendo éstas de hasta 27 de diciembre de 2024 para el contrato de préstamo con el BEI, y de hasta el 14 de agosto de 2027 para el contrato de préstamo con el ICO, la modificación de las fechas finales del plazo de amortización, siendo estas de hasta 27 de diciembre de 2054 para el contrato de préstamo con el BEI, y de hasta el 14 de agosto de 2048 para el contrato de préstamo con el ICO, y elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación, en base al artículo 54 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como la confirmación de las Cartas de Garantía de los contratos de préstamos con las modificaciones indicadas en cuanto a la ampliación de las fechas máximas de disposición y de las fechas finales del plazo de amortización.

Visto el expediente 6/2024, instruido para la aprobación de la autorización de las Cartas de Garantía (comfort letters) de la novación modificativa de los contratos de préstamos de EMVISESA con el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) con el objeto de financiar el proyecto denominado “Sevilla Social Housing” destinado a las promociones en régimen de alquiler del Programa de Nueva Construcción y Rehabilitación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023, y una vez realizadas las actuaciones, y emitidos los informes por la Intervención Municipal y el Servicio de Turismo y Actuaciones Integrales, el Delegado de Urbanismo, Patrimonio, Vivienda, Identidad urbana y Edificios

Código Seguro De Verificación	0CUVUIwZZ19bFzJnpAfKJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/03/2024 14:39:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0CUVUIwZZ19bFzJnpAfKJA==		



Municipales que suscribe, en uso de las facultades conferidas por Resolución n.º 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Autorizar la ampliación de las fechas máximas de disposición aprobadas por las entidades financieras, siendo estas de hasta 27 de diciembre de 2024 para el contrato de préstamo con el BEI, y de hasta el 14 de agosto de 2027 para el contrato de préstamo con el ICO, destinados a la financiación de la operación denominada "Sevilla Social Housing" bajo el Programa de Nueva Construcción y Rehabilitación del PMVS 2018-2023.

SEGUNDO. Como consecuencia del punto anterior, autorizar la modificación de las fechas finales del plazo de amortización, siendo éstas de hasta el 27 de diciembre de 2054 para el contrato de préstamo con el BEI, y de hasta el 14 de agosto de 2048 para el contrato de préstamo con el ICO.

TERCERO.- En base a lo anterior, y de acuerdo con el artículo 53 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, autorizar la prórroga de las Cartas de Garantía (Comfort Letters) por parte del Excmo. Ayuntamiento para el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Instituto de Crédito Oficial (ICO), sobre los Contratos de Financiación citados en los acuerdos primero y segundo.

CUARTO. - Facultar ampliamente al Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración y al Director Gerente para la ejecución de los acuerdos anteriores, resolviendo cuantas incidencias puedan producirse, y en especial, para realizar y/o suscribir cuantos documentos públicos y privados sean precisos para su efectividad.

En Sevilla a la fecha indicada a pie de firma

EL DELEGADO DE URBANISMO, PATRIMONIO, VIVIENDA,
 IDENTIDAD URBANA Y EDIFICIOS MUNICIPALES

Fdo.: Juan de la Rosa Bonsón

Código Seguro De Verificación	0CUVUIwZZ19bFzJnpAfKJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	12/03/2024 14:39:39
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0CUVUIwZZ19bFzJnpAfKJA==		



Expte: 55/2023

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

En el ejercicio presupuestario 2023 se llevó a cabo la contratación del Servicio de Catering para la Caseta Municipal para la Feria de Abril 2023 (Expte.: 2023/000186), mediante procedimiento abierto simplificado. Por acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de abril de 2023, se adjudicó el Servicio de restauración, instalación, mantenimiento y desmontaje de cocinas, sector de almacenamiento, conservación, mantenimiento y manipulación de alimentos que se servirán durante las recepciones protocolarias en la Caseta Municipal de 2023, a la empresa POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L. por un presupuesto total de 89.995,45 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 04301.33802.22601.

Posteriormente, por la empresa adjudicataria se presentó Factura EMITIDAS-/18, referida a otras recepciones celebradas el día 28 de abril de 2023 en la Caseta Municipal durante la Feria de Abril de 2023, debido a nuevas necesidades protocolarias, por orden del Teniente de Alcalde Delegado de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, por importe de 3.191,10 € (IVA incluido). Conforme a los antecedentes expuestos, por la Intervención General se pone de manifiesto que no se siguieron las normas de procedimiento aplicable para atender el abono de esta factura, puesto que se han realizado prestaciones que responden a servicios que exceden del importe del compromiso aprobado, para las que no se ha seguido ningún procedimiento de contratación que de amparo jurídico a las obligaciones asumidas, de conformidad con la normativa de contratos de las administraciones públicas. Asimismo, al tratarse de obligaciones contraídas en el ejercicio presupuestario 2023, no se cumple el principio de anualidad presupuestaria.

Tramitado expediente de reconocimiento de la obligación Expte. 55/2023, la Intervención General con fecha 17/01/2024, informa con carácter previo en el presupuesto corriente, mediante el correspondiente documento ADO, el gasto de la contratación referida, y fiscalizó el expediente, pudiendo someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno el reconocimiento extrajudicial de crédito

Por lo expuesto, conforme a lo establecido en la Base 20 de la ejecución del Presupuesto, como quiera que queda acreditado que la factura emitida corresponde a un servicio realizado y se ha emitido informe favorable por la Intervención, el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Fiestas Mayores, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial del crédito objeto de la factura que a continuación se menciona, a favor del acreedor y por el servicio efectivamente realizado.

Nº de factura: EMITIDAS-/18

Código Seguro De Verificación	U2LVUO7Ku8y55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/02/2024 11:18:39
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U2LVUO7Ku8y55SFYHMz+8A==		





AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Área de Fiestas Mayores
Dirección General de Fiestas Mayores
Servicio de Fiestas Mayores

Objeto: Abono de factura por servicio de catering realizado en la Caseta Municipal para atenciones protocolarias el 28 de abril de 2023.

Acreedor: POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L. CIF: B-91277640

Importe: 3.191,10 €

Aplicación Presupuestaria: 04301.33802.22601

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación de pago de la indemnización sustitutiva a favor del acreedor afectado, imputándola a la aplicación presupuestaria que se detalla del Presupuesto de 2023, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda municipal:

<u>Indemnización</u>	<u>Destinatario</u>	<u>Aplicación Pres.</u>
3.191,10 €	POSTIGO RESTAURACIÓN, S.L.	04301.33802.22601

TERCERO.- Remitir el anterior acuerdo al acreedor afectado y a la Intervención de Fondos Municipales para su contabilización definitiva en el Presupuesto de 2024 y para el abono de la referida factura.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE
FIESTAS MAYORES

Fdo.: Manuel Alés del Pueyo.

Código Seguro De Verificación	U2LVUO7Ku8y55SFYHMz+8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	20/02/2024 11:18:39	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/U2LVUO7Ku8y55SFYHMz+8A==			

Nº Expediente ADE: 25/24

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa USIS GUIRAO, S.L. con CIF B61515474, de la factura n.º F23/230869, por importe de 259.521,77 € por el Suministro de chalecos antibalas y fundas exteriores para el Servicio de Policía Local (expte. Factum número 2022/000935). Todo ello instruido en el expediente ADE 25/24.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, visto los informes del Jefe de la Policía Local de fecha 11/01/24, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 16/01/24 y 19/02/24 y de la Intervención General de fecha 16/02/24, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al Suministro de chalecos antibalas y fundas exteriores para el Servicio de Policía Local, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los suministros efectuados, y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Num. factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
F23/230869	REGAGE23e00052214001	01/08/2023	259.521,77 €

Expte: 25/24

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por el Suministro de chalecos antibalas y fundas exteriores para el Servicio de Policía Local

Proveedor: USIS GUIRAO, S.L. CIF B61515474

Importe del gasto: 259.521,77 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 04001-13202-22104 del vigente presupuesto 2024, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	3LSKepTpIcsXxiNJVBfJ+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	19/02/2024 13:19:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3LSKepTpIcsXxiNJVBfJ+Q==		



Nº Expediente ADE: 28/24

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Por el Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa SAGRES, S.L. con CIF B36028991, de la factura n.º 202300899, por importe de 76.779,58 € por el Suministro de vestuario para el personal al Servicio de Policía Local ,Prendas Motoristas (expte. Factum número 2022/000751 LOTE 3). Todo ello instruido en el expediente ADE 28/24.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546 de 20 de junio de 2023, visto los informes del Jefe de la Policía Local de fecha 18/01/24, de la Jefa de Sección de Apoyo Jurídico de fecha 23/01/24 y 16/02/24 y de la Intervención General de fecha 16/02/24, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente al Suministro de vestuario para el personal al Servicio de Policía Local, Prendas Motoristas, correspondiente a la factura que a continuación se detalla, a los efectos del pago de la misma por los suministros efectuados , y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Num. factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
202300899	REGAGE23e00060104047	08/09/2023	76.779,58 €

Expte: 28/23

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de factura por el suministro de prendas motoristas de la Policía Local

Proveedor: SAGRES, S.L.. CIF B36028991

Importe del gasto: 76.779,58 €

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 04001-13202-22104 del vigente presupuesto 2024, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	DlJfnjjXDV60n5wv7QnwoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	19/02/2024 08:34:05
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DlJfnjjXDV60n5wv7QnwoA==		



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD
Y RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Visto el Expediente nº 28/2024 instruido para la modificación de la RPT de la Tesorería así como de la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de la siguiente Plaza:

- Una plaza de Administrativo/a , escala Administración General, Subgrupo C1

Creación de la siguiente Plaza:

- Una plaza de Auxiliar Administrativo/a, escala Administración General, Subgrupo C2

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

EL TTE. ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA,
MOVILIDAD Y RECURSOS HUMANOS

Código Seguro De Verificación	v08fdQdwLYsdy163g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Manuel Flores Berenguer	Firmado	05/03/2024 12:46:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/v08fdQdwLYsdy163g44skQ==		





Ayuntamiento de Sevilla

Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital
Dirección General de Distrito Casco Antiguo

Expte.: 4/2024

AL EXCMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente de referencia; emitidos los informes pertinentes a la vista de las actuaciones contenidas en el Expediente 4/2024, instruido por el Distrito Casco Antiguo con la finalidad de aprobar el gasto y reconocer la obligación por el servicio de "Instalación, mantenimiento y desmontaje de árbol de Navidad en la Plaza San Francisco" y en virtud de las competencias atribuidas por Delegación del Alcalde nº 546 de 20 de junio de 2023, propone la adopción del siguiente Acuerdo:

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de la factura que se menciona, derivada de las prestaciones cuyas características, asimismo, se indican con cargo a la partida 02201.33402.22609:

EMPRESA	CIF	SERVICIOS	IMPORTE
ELECFES ILUMINACIÓN SL	B01862309	Instalación, mantenimiento y desmontaje de árbol de Navidad en la Plaza San Francisco.	17.720,45€ (IVA incluido).

Sevilla, a la fecha que figura al pie del presente documento
La Delegada del Distrito Casco Antiguo

Fdo.: Amidea Navarro Rivas

Código Seguro De Verificación	JRtDqW2QIR4b5c8LJXfs/A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Amidea Navarro Rivas	Firmado	11/03/2024 13:21:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JRtDqW2QIR4b5c8LJXfs/A==		



PROPUESTA SOLICITANDO UN SISTEMA DE FINANCIACION DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE GARANTICE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE CALIDAD PARA TODOS LOS SEVILLANOS

La administración local, concretamente el Ayuntamiento de Sevilla, está en contacto permanente con los vecinos y en función de los principios de proximidad e inmediatez, el Ayuntamiento es la primera administración a la que recurren las personas para que se les atiendan en sus demandas. Esta inmediatez y proximidad permiten tener un conocimiento real de las demandas y necesidades de nuestros vecinos. Por tanto estos dos principios hacen que en ciudades de las características como Sevilla, con una población que se aproxima a los 700 mil habitantes (684.164 personas), la prestación de los servicios demandados por los sevillanos requiera de una financiación suficiente y un respaldo legal para la dotación presupuestaria de los gastos.

En la realidad Presupuestaria de nuestro Ayuntamiento, los fondos complementarios de financiación han supuesto en el presupuesto de ingresos una cantidad entorno al 36%, del mismo, por lo que hay que destacar la importancia de los citados fondos para la prestación de los servicios públicos que reciben los sevillanos. Esta distribución de los ingresos de nuestra ciudad hace que cualquier variación que implique una disminución de los ingresos en la recaudación estatal ponga en serio peligro la prestación de servicios básicos a nivel municipal.

Por tanto, es fundamental establecer un nuevo sistema de financiación local que garantice a los ayuntamientos en general, y al de la ciudad de Sevilla en particular, la prestación de servicios públicos de calidad. Todo ello sin obviar el amplio margen competencial y la gran variedad de demandas vecinales que son atendidas por ayuntamientos como el de Sevilla.

Por ello, se debe proceder una segunda descentralización de funciones y competencias, o al menos que se fijen de una manera nítida las competencias que se pueden prestar desde un ayuntamiento de una

Código Seguro De Verificación	wYkTDK5W3XNeR1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	07/03/2024 14:07:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wYkTDK5W3XNeR1TZzfXKSQ==		



ciudad con la realidad socioeconómica como la de Sevilla y que esa descentralización vaya aparejada con la correspondiente cobertura financiera por parte la administración competente en origen.


Por todo ello se plantea a este Pleno la siguiente propuesta de
ACUERDO

-Solicitar que por parte del Gobierno de España se convoque la Comisión Nacional de Financiación Local para elaborar un acuerdo marco para la financiación de las entidades locales, que cuenten con el respaldo de las Comunidades Autónomas, los entes locales y todas las fuerzas con representación parlamentaria, que garantice la prestación de servicios públicos de calidad por ayuntamientos como el de Sevilla.

-Solicitar al Gobierno de España a que elabore una programa detallado que fije las competencias propias de los ayuntamientos, tal que permita la prestación de los servicios que se prestan a los vecinos y la financiación de los mismos, con la cobertura legal necesaria para que sea posible su provisión presupuestaria.

En Sevilla a fecha que consta a pie de firma

**El Portavoz del Grupo Municipal
Partido Popular**

Código Seguro De Verificación	wYkTDK5W3XNeR1TZzfXKSQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	07/03/2024 14:07:59	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wYkTDK5W3XNeR1TZzfXKSQ==			

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la recogida neumática de Pino Montano y San Diego para su debate en la Comisión de Fiscalización y Control del Gobierno

La decisión del equipo de gobierno dirigido por el Sr. Sanz de eliminar, de forma unilateral e injustificada, la recogida neumática de Pino Montano y San Diego, supone un engaño a los vecinos y vecinas de este barrio de Sevilla. Un doble engaño realmente. En primer lugar, el sr. Sanz miente cuando expresa en redes sociales el 5 de febrero de 2024 que la retirada del sistema surge de un compromiso con los vecinos de Pino Montano, San Diego y la Zona Norte de la ciudad. En ningún momento durante la campaña electoral de las pasadas elecciones locales ni en sus primeros meses como Alcalde manifestó nada semejante. Lo que sí consta que dijo y publicitó extensamente en mayo de 2023 es lo siguiente: “He presentado hoy junto al presidente del Parlamento, @jesusraguirre, un decálogo de medidas urgentes para acabar con el abandono, la dejadez, la desidia, la falta de servicios municipales, transporte, aparcamientos e infraestructuras en el barrio de Pino Montano”. Ese decálogo de medidas incluía un punto sexto que literalmente decía: “La **mejora de la recogida neumática** y refuerzo de la limpieza”. El sr. Sanz tendrá que aclarar a los vecinos y vecinas de Pino Montano y San Diego porque les mintió en la campaña electoral.

La segunda mentira es la elaborada excusa con la que han fabricado su relato de por qué es necesario acabar con este sistema. La Delegada de Limpieza, Arbolado y Parques y Jardines, la sra. Rincón, presentó el 6 de febrero de 2024 los resultados de una encuesta de satisfacción realizada a los vecinos y vecinas de la zona sobre la recogida neumática. La mayoría de los 600 encuestados suspendían la calidad del servicio, lo que le servía a la sra. Rincón para justificar su decisión. El suspenso es en realidad casi un aprobado, un 4,78, y es cierto que la encuesta expone cuál es el principal problema que las propias comunidades y entidades vecinales han denunciado en diversas ocasiones: las frecuentes averías, a veces provocadas por un mal uso del sistema, que encarece el mantenimiento. Pero la denuncia de las deficiencias no implica que haya un sentimiento mayoritario a favor del desmantelamiento de la neumática como pretende hacernos creer la sra. Rincón. De hecho en su propia encuesta sólo el 8,34% está a favor de la propuesta. La lección que deberían extraer de estos resultados es que la gente lo que realmente quiere es que se mejore el servicio existente.

Código Seguro De Verificación	gip80n7qTlYw9IVo9xze6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	07/03/2024 11:09:07
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gip80n7qTlYw9IVo9xze6A==		



Lo que los vecinos y vecinas piden, y así lo han manifestado 30 entidades del barrio, incluyendo las principales comunidades de residentes, es “más y mejores inversiones” para las instalaciones de la recogida neumática, y que se dedique un mayor esfuerzo en mantenimiento preventivo con un monitoreo periódico del sistema para disminuir las averías.

Este es el gobierno del “porque sí”, de la salida fácil ante cualquier complicación. El gobierno que quería suprimir el Festival de Cine porque sí, el gobierno que quiere cerrar la Plaza de España porque sí, el gobierno que no convoca las Juntas Municipales de Distrito porque sí, porque es mucho lío. Es el gobierno de lo que denunciaba el propio sr. Sanz, de la dejadez, de la desidia, y del empeoramiento de los servicios públicos como demuestra en esta ocasión. Un sistema moderno, más limpio y que funciona sin problemas en ciudades como Barcelona, Vitoria-Gasteiz o Pamplona, que supuso en sus inicios en 2003 una importante inversión de unos 36 millones de euros, cofinanciados por la UE, y que presta servicio a más de 60.000 residentes del barrio, se pretende abandonar porque al sr. Sanz le falta la voluntad para encontrar soluciones de mejora y para cumplir con sus propios compromisos electorales - *#laneumaticanosequita*.

Por todo ello, el Grupo de concejales y concejalas del Partido Socialista considera necesario someter a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO


- Instar al gobierno de la ciudad de Sevilla a retirar sus planes de desmantelamiento de la recogida neumática de residuos de Pino Montano y San Diego.
- Instar a Lipasam a dejar sin efecto el expediente de contratación 37/2023 de asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución del desmontaje de los buzones de recogida neumática de residuos urbanos.
- Instar al gobierno de la ciudad a realizar las mejoras de gestión y las inversiones necesarias en el servicio existente de recogida neumática de residuos, estudiando la implantación de innovaciones tecnológicas en el sistema.

Código Seguro De Verificación	gip80n7qTlYw9IVo9xze6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	07/03/2024 11:09:07
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gip80n7qTlYw9IVo9xze6A==		



- Fomentar la prevención de averías mediante una mayor frecuencia de monitoreo del sistema y de limpieza de buzones, así como el diseño de campañas de concienciación para el uso adecuado del sistema.
- Incrementar la inspección y las sanciones frente a las conductas incívicas que provocan averías en el sistema.
- Estudiar soluciones mixtas en zonas de mayor conflicto para la recogida de basura como pueden ser las zonas comerciales, los bares o zonas educativas y deportivas.
- Dotar a la zona con nuevas instalaciones de Ecopuntos para facilitar el reciclaje.
- Colocar más papeleras y retirarlas con más frecuencia en la zona, así como incrementar la frecuencia de los baldeos.
- Mejorar los servicios de limpieza tras el mercadillo de Pino Montano.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
El Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Código Seguro De Verificación	<code>gip80n7qTlYw9IVo9xze6A==</code>	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	07/03/2024 11:09:07	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gip80n7qTlYw9IVo9xze6A==			

AL EXCMO AYUNTAMIENTO PLENO

Propuesta del Grupo Municipal Socialista relativa a la apertura de los jardines del Palacio de San Telmo para su debate en el Pleno

La configuración actual de los jardines situados junto al Palacio de San Telmo tiene su origen entre los años 1848 y 1850, período en el que el Duque de Montpensier, tras afincarse en Sevilla, adquiere el edificio, así como varios terrenos y huertas colindantes al mismo. Tras la muerte del Duque en 1893, la duquesa, la infanta María Luisa Fernanda, cedió al Arzobispado de Sevilla el Palacio y parte de los jardines, y el resto, el actual Parque de María Luisa, fue donado a la ciudad de Sevilla.

Varias décadas después, Aníbal González, arquitecto director de la Exposición Iberoamericana, realizó una intervención para delimitar el espacio de los jardines del palacio con el actual trazado de la calle La Rábida y la curva de la calle Palos de la Frontera. El actual muro de separación que segrega los jardines del entorno de la Exposición del 29 tiene su origen en el año 1946 con un proyecto del arquitecto Aurelio Gómez Millán. El 19 de septiembre de 1989, tras la firma de un convenio entre el Arzobispado de Sevilla y la Junta de Andalucía, el Palacio y los jardines delimitados por dicho muro pasaron a ser propiedad de esta última.

En la ordenación vigente del PGOU-2006, la ficha de catálogo que integra todos estos elementos es la CC.S26 “Recinto de la Exposición Iberoamericana”, e incluye 21 edificios y espacios con algún grado de protección. Es una zona con un elevado interés artístico y monumental que, sin embargo, arrastra desde hace décadas determinados problemas de accesibilidad e integración de los distintos elementos que ahí confluyen. Según la propia ficha de catálogo, “el sector que engloba los pabellones de Perú, Chile, Estados Unidos, etc..., se presenta como el fragmento peor resuelto de entre los heredados de la Exposición Iberoamericana, con un claro desorden interno que afecta desde la articulación de los pabellones con el espacio urbano y a la propia urbanización de la zona”. Más adelante también ahonda en la necesidad de resolver la “incidencia de la calle La Rábida como ruptura entre los jardines del Palacio San Telmo y los espacios libres de este sector”.

El anterior equipo de gobierno trabajó, en este sentido, en dos líneas de actuación en el entorno que deberían suponer una mejora considerable en su articulación paisajística, monumental y de accesibilidad:

Código Seguro De Verificación	Ew7vc0jWp3frgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	07/03/2024 11:09:08
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ew7vc0jWp3frgIGTsUcS8A==		



- Por un lado, los acuerdos y convenios realizados con Altadis y KKH, actual propietaria de la tabacalera de Los Remedios, incluían la construcción de una pasarela peatonal que, en su configuración inicial, desembocaba delante del Palacio San Telmo, y que tras la última modificación realizada parece ser que finalizará en el Paseo de las Delicias, cerca de su confluencia con la calle La Rábida, es decir, justo delante de los jardines de San Telmo.
- Por otro lado, se realizó por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Medio Ambiente un proyecto que contaba con el visto bueno de la Comisión Provincial de Patrimonio y estaba listo para ser licitado en 2023, que suponía la reurbanización de todo el entorno alrededor del Casino de la Exposición y Lope de Vega, proponiendo un cerramiento común de los espacios (actualmente cada edificio individual tiene el suyo propio), la creación de nuevas zona de ocio y esparcimiento, la eliminación de los espacios sin valor patrimonial (caracolas), una nueva regulación del tráfico motorizado y la integración de varias plazas tematizadas que dieran armonía al conjunto.

Este proyecto, ya cerrado, con todos los beneplácitos para arrancar,y que resolvía los principales problemas que señalaba el PGOU-2006, lo heredó el actual gobierno y, en otra de las decisiones personalistas a las que nos tiene acostumbrados el sr. Sanz como su idea de cerrar la Plaza de España, dio marcha atrás con vagas y espúreas justificaciones.

La propuesta de cerramiento de la Plaza de España y la paralización del proyecto del entorno del Casino son acciones que van en contra de la permeabilización de los espacios vinculados a la Exposición del 29 y de hacer estos más atractivos y accesibles. Además potenciar y poner en valor estas zonas que son adyacentes a la Plaza de España contribuirían a la desconcentración del turismo de la ciudad.

Por último, la apertura de los jardines del Palacio de San Telmo con la supresión de los muros existentes de más de dos metros de altura remataría el encaje de todos estos elementos, que ahora mismo se perciben aislados y sin solución de continuidad, en un entorno más armónico desde el punto de vista del paisaje urbano y de la movilidad peatonal.

A cinco años vista del centenario de la Exposición Iberoamericana de 1929, la renovación y apertura de todos los espacios mencionados en esta propuesta daría una nueva significación al profundo legado que dejó este evento en la

Código Seguro De Verificación	Ew7vc0jWp3frgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	07/03/2024 11:09:08
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ew7vc0jWp3frgIGTsUcS8A==		




ciudad y sería el mejor homenaje que podríamos hacer a las personas e instituciones que la hicieron posible.

Por todo ello, el Grupo de concejales y concejalas del Partido Socialista considera necesario someter a la consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

- Instar a la Junta de Andalucía a diseñar un plan y un calendario para la apertura de los jardines del Palacio de San Telmo como espacio público, facilitando el acceso desde el paseo de las Delicias, calle la Rábida y calle Palos de la Frontera, de forma que sea compatible con el mantenimiento de los niveles de seguridad requeridos actualmente.
- Instar al gobierno de la ciudad a licitar el proyecto de mejora de la urbanización del entorno del Teatro Lope de Vega y el Casino de la Exposición.
- Instar al Alcalde de Sevilla a que dé marcha atrás en sus planes de cerramiento de la Plaza de España.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma
El Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Código Seguro De Verificación	Ew7vc0jWp3frgIGTsUcS8A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	07/03/2024 11:09:08	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ew7vc0jWp3frgIGTsUcS8A==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN COMISIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE MARZO DE 2024, PARA PROMOVER LA CREACIÓN DE MAS EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y DE OCIO, ASÍ COMO EDUCATIVOS, EN EL BARRIO DE LOS BERMEJALES.

El barrio de los Bermejales, en el distrito Palmera-Bellavista, aglutinó parte del crecimiento en Sevilla en las décadas de los 90 y primera de 2000. En la actualidad, residen en dicho barrio más de 15.000 personas, en su gran mayoría familias con hijos en edad infantil y adolescentes.

Son numerosos los proyectos frustrados en este barrio, como el pabellón deportivo anunciado para el Mundial de Baloncesto de 2014, la escuela politécnica universitaria, o el centro cívico tantas veces anunciado.

Dado que se trata de un barrio planificado en época reciente, existen dotaciones de parques y avenidas amplias que acogen cierto equipamiento para el ocio de las familias. Sin embargo, en materia deportiva, las instalaciones existentes se circunscriben a las del SADUS y al IFNI, careciendo las plazas y parques de equipamiento deportivo para el uso de los adolescentes y niños del barrio.

Además, los amplios parques del barrio tienen escasez de mesas de picnic, o de juegos de ejercicios para mayores, o incluso aseos públicos. Equipamiento que se entiende básico para el normal disfrute de los parques de nuestra ciudad, y que dotarlos de tales elementos, a nuestro entender, no se trata de cuestiones de especial dificultad.

Por otro lado, la población en edad de estudios universitarios o de formación profesional ha ido creciendo exponencialmente, por lo que es también

Código Seguro De Verificación	r11H78h7882jmtf6S3zuLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/03/2024 15:19:25
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r11H78h7882jmtf6S3zuLA==		



demandado algún tipo de edificio público donde se ubique una amplia biblioteca o sala de estudios. En materia educativa también es histórica la demanda del barrio de un instituto, que daría servicio a miles de familias. Para ello es preciso el trabajo conjunto de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Todas estas cuestiones no son desconocidas del actual gobierno de Sevilla, toda vez que formaban parte de las promesas electorales del entonces candidato a la alcaldía, José Luis Sanz. Por tal motivo, entiende este Grupo Municipal que esta propuesta será apoyada, y tramitada como ejecutiva en un corto espacio de tiempo.

Por todo lo anterior, **el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla**, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- En cuanto al equipamiento del parque de los Bermejales, dotar de más cantidad de mesas de picnic, equipos de ejercicios de mayores y de aseos públicos.

SEGUNDO.- Dotar al barrio, en los espacios públicos adecuados para ello, de instalaciones deportivas (canastas de baloncestos, cancha de fútbol sala, equipamiento de calistenia) de acceso libre; sea en espacios existentes, o en la adecuación de terrenos actualmente en desuso y de titularidad municipal.


Código Seguro De Verificación	r11H78h7882jmtf6S3zuLA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/03/2024 15:19:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r11H78h7882jmtf6S3zuLA==		



TERCERO.- Agilizar o, en su caso, retomar, las tramitaciones que existían para la construcción de un instituto y de un centro cívico con espacio de estudio y/o biblioteca.

Fdo. M^a Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal Vox

Código Seguro De Verificación	r11H78h7882jmtf6S3zuLA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/03/2024 15:19:25	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/r11H78h7882jmtf6S3zuLA==			

PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, PARA DEBATIR EN PLENO DE MARZO DE 2024, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA REVITALIZAR LOS QUIOSCOS TRADICIONALES

En diciembre de 2020, y tras haber reclamado en varias ocasiones al gobierno municipal de entonces, algunos representantes del sector de los vendedores de prensa y los quiosqueros decidieron concentrarse en las puertas del Ayuntamiento para reclamar cambios en su sector, denunciando que la situación actual respecto a la normativa aplicable a su actividad económica les estaba llevando a la extinción de sus pequeños negocios.

Tras esta denuncia, el entonces alcalde de Sevilla, les convocaba a una reunión junto con el entonces delegado responsable de la tutela de esta actividad económica, el delegado de Hábitat Urbano, para afrontar las posibles soluciones a implementar con el objetivo de cambiar la situación de cara a conseguir que los quioscos tradicionales fueran viables.

Los cambios vertiginosos en materia de consumo están modificando los hábitos en la sociedad. La digitalización, multiplataformas, nuevos productos, etc., están haciendo que los comerciantes tengan que adaptar sus negocios a las demandas crecientes y cambiantes de los usuarios. Vivimos en una sociedad dinámica y, como consecuencia, lo que funcionaba ayer no tiene por qué hacerlo hoy. Y eso está obligando a una reinención sin la que no hay continuidad.

Hay varios factores determinantes que condicionan y exigen esos nuevos servicios en los quioscos. Uno es la caída de la lectura de prensa en papel: más de un 50% en los últimos 12 años, que suponía el 60% de los ingresos de

Código Seguro De Verificación	/LbwVYTEmyXpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/03/2024 15:19:24
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LbwVYTEmyXpzqkgWVrQJg==		



cualquier quiosco y que ha supuesto el cierre de un tercio de los ubicados en Sevilla.

Con todo ello, en enero de 2021, el Alcalde Juan Espadas se comprometía a implantar medidas que favorecieran el desarrollo de la actividad de los quioscos, la generación de nuevas vías de ingresos y la actualización de una normativa que no respondía a la actual situación. Y así, se iniciaba el trámite para, en lo que a la normativa urbanística afecta, se incluyeran las modificaciones pertinentes en la “Ordenanza reguladora de los quioscos de prensa, revistas y publicaciones, chucherías, flores y otros instalados en vías y espacios libres de la ciudad”, abriéndose una consulta previa a dicha modificación tal y como dispones el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, y pese a que, en aquél entonces, se contaba con un amplio consenso por parte de todas las fuerzas políticas para emprender reformas que facilitaran la viabilidad de estos negocios tradicionales, no parece haberse avanzado en la ordenanza, habiendo quedado estancado este proceso de reforma.

Con la constitución de la nueva Corporación, se ha retomado el tema tanto de la reforma de la Ordenanza como de plantear medidas de mejora para la revitalización de estos negocios tradicionales de Sevilla.

Tras habernos reunido con la Asociación Híspalis, hemos podido recoger las necesidades que ellos entienden que existen actualmente, como por ejemplo, la posibilidad de plantear la eventual ampliación de la ocupación de la vía pública que afecta a los distintos quioscos para poder realizar nuevas actividades, así como la posibilidad de que se analice la viabilidad de incluir nuevas actividades económicas dentro de las concesiones actuales. Igualmente, hemos podido conocer que se están teniendo contactos con los

Código Seguro De Verificación	/LbwVYTEmyXpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/03/2024 15:19:24
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LbwVYTEmyXpzqkgWVrQJg==		




responsables correspondientes de la Gerencia de Urbanismo donde se han planteado algunas de sus propuestas y están teniendo respuestas al respecto.

Sin embargo, y valorando que se haya vuelto a plantear por parte de la Gerencia de Urbanismo el estudio de la aplicación de nuevas medidas para ayudar a los quiosqueros, creemos que es conveniente impulsar de manera definitiva la reforma de la “Ordenanza reguladora de los quioscos de prensa, revistas y publicaciones, chucherías, flores y otros instalados en vías y espacios libres de la ciudad”, ya que sigue vigente una normativa que no se reforma desde el año 1995, algo que dificulta mucho que los quiosqueros puedan implementar nuevas ideas de negocio, pues los cambios producidos en estos casi 30 años en las formas de consumo han sido más que evidentes.

El fin no es otro que proteger otro sector tradicional de Sevilla posibilitando la ampliación de negocio de los mismos, modernizando los servicios que estos quioscos puedan prestar mejorando así sus expectativas de futuro, permitiendo otras actividades, como por ejemplo establecerse como punto de recogida de envíos a domicilio o instalando cajeros automáticos, como ya ocurre en otras ciudades.

Además, creemos que también es necesario revisar otros aspectos, y no solo aquellos que refieren a los servicios que puedan prestar. Sería positivo poder valorar la posibilidad de que se cambiara la situación administrativa de estos pequeños establecimientos, convirtiendo las concesiones actuales, sometidas a la autorización de prórroga, a licencias permanentes, modificando las condiciones de transmisión de las mismas, abaratando los costes de traspaso, o introduciendo la posibilidad de transmisiones “inter vivos”. Entendemos que con la reducción del número de quioscos en la ciudad, la situación ha cambiado y, en aras de seguir posibilitando el mantenimiento económico del sector, se podrían flexibilizar algunas normas en este sentido.


Código Seguro De Verificación	/LbwVYTEmyXpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/03/2024 15:19:24	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LbwVYTEmyXpzqkgWVrQJg==			

Por todo esto desde el Grupo VOX presentamos para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla lo siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que se vuelva a iniciar, a la mayor brevedad posible, el proceso de modificación de la “Ordenanza reguladora de los quioscos de prensa, revistas y publicaciones, chucherías, flores y otros instalados en vías y espacios libres de la ciudad”, no sólo iniciando el preceptivo proceso de consulta pública establecido en el art. 133 de la Ley 39/2015, sino estableciendo en paralelo un equipo de trabajo con las dos asociaciones representativas del sector de los quiosqueros, representantes de todas las fuerzas políticas con representación en la actual Corporación, personal técnico de la Gerencia de Urbanismo cuyas competencias profesionales estén relacionadas con el desarrollo de la actividad de los quioscos y miembros del equipo de gobierno.

SEGUNDO. Que en la reforma se incluyan aquellos preceptos que actualmente regulan los bienes y servicios que se pueden ofertar en estos establecimientos con el objetivo de permitir la implantación en los mismos de nuevos servicios demandados por los usuarios, tales como terminales de servicio de cajero bancario; muebles inteligentes para la recepción de paquetería de última milla; cargadores para la recarga de patinetes, bicicletas eléctricas y vehículos de personas de movilidad reducida; etc., así como cualesquiera otras actividades económicas que estén contempladas en el CNAE y sean viables desarrollar en este tipo de instalaciones.


Código Seguro De Verificación	/LbwVYTEmyXpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/03/2024 15:19:24	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LbwVYTEmyXpzqkgWVrQJg==			

TERCERO. Que, igualmente, se incluya en el proceso de reforma de la ordenanza el planteamiento de reformar aspectos de carácter jurídico administrativo, como la posibilidad de introducir las transmisiones “*inter-vivos*”.

CUARTO. Asimismo, y con el objetivo de poder revitalizar el sector en su conjunto, y que los servicios planteados adquieran mayor alcance, y puedan además responder a una necesidad social de empleo, instar al equipo de gobierno a que se elabore un censo de los quioscos cerrados y no retirados de la vía para que puedan ser ofertados a personas en búsqueda de autoempleo, ofreciéndoles asesoramiento burocrático para que puedan iniciar sus negocios.

Fdo. Cristina Peláez Izquierdo

Portavoz Grupo Municipal VOX

Código Seguro De Verificación	/LbwVYTEmyXpzqkgWVrQJg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Cristina Pelaez Izquierdo	Firmado	07/03/2024 15:19:24	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//LbwVYTEmyXpzqkgWVrQJg==			

Propuesta relativa a

Gestión Directa de las Instalaciones Deportivas de Base actualmente en régimen de Gestión Indirecta en la ciudad de Sevilla.

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en la Comisión Permanente de Control

Exposición de Motivos

El pasado pleno del mes de Febrero a pregunta del representante del Club Deportivo “Diablos Rojos”, la señora Delegada de Deportes y Primera Teniente de Alcalde, Doña Minerva Salas López, interpeló a la oposición del gobierno en el Ayuntamiento sobre la falta de propuestas aportadas para resolver la situación generada en la instalación deportiva “Los Caños- Torreblanca”, a raíz del procedimiento de concesión administrativa que se ha licitado.

La situación de la instalación deportiva ,ha mostrado por la vía de los hechos en las dos últimas décadas, la manifiesta incapacidad que demuestra este modelo de gestión privada de instalaciones deportivas para los servicios públicos, la dificultad de su continuidad, perdiendo calidad y generando continuos conflictos entre las entidades deportivas, que afecta también a la prestación de los servicios y un sistema de adjudicación muy deficiente que ni siquiera es capaz de mantener que los clubes de la zona puedan gestionar las instalaciones donde se han desarrollado deportivamente durante toda su vida.

Esta situación no es una peculiaridad ni una anomalía, el núcleo central común son los servicios externalizados, que no presta el Ayuntamiento directamente con sus propios medios, también la falta de racionalidad en el seguimiento de los mismos y una mal planificación de los criterios de adjudicación...

El permanente abandono del Partido Popular de la gestión pública, incapaz de tener unos servicios propios que fiscalicen de forma adecuada los servicios

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NxKDci7vr4X6WNWcT7n15Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	07/03/2024 13:26:52
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxKDci7vr4X6WNWcT7n15Q==		



públicos externalizados, aplicando las propias empresas adjudicatarias las medidas de control y con un bajo seguimiento desde la administración deportiva municipal, de la que no poseemos ningún informe sobre la eficacia y funcionamiento del modelo de gestión indirecta. Se adjudica el servicio y luego nos olvidamos de él.

Este perverso sistema de adjudicación no repercute en una mejora de los servicios públicos deportivos de la ciudadanía, solamente va orientado a reducir el gasto público, apoyándose este objetivo en el capital privado, primando el beneficio sobre cualquier otra demanda social. La proporción de instalaciones deportivas externalizadas es mayor que las que se gestionan de forma directa, 44 a 24, debería ser suficiente motivo para analizar las consecuencias de este modelo.

Igualmente son varias las demandas de las concesionarias de instalaciones al Ayuntamiento por el estado en el que se reciben las instalaciones o el estado de la misma una vez se reciben las instalaciones de la concesionaria, los daños y perjuicios que pueden acreditarse y si las garantías que se exigen por parte del ayuntamiento son suficientes para amortizarlos.

Nos queda la duda del estado del patrimonio deportivo en esta última década, son numerosas las quejas y demandas vecinales sobre lo que es un incumplimiento del contrato, con numerosos déficits en su gestión.

Por otro lado, no existen, en un momento de recuperación económica, criterios de racionalidad que impidan la gestión pública, ni tampoco elementos de gestión privada determinantes en conceptos de mayor profesionalidad en la gestión o capacidad de inversión, se sigue subvencionando la explotación con dinero público y la inversión de la empresa concesionaria es muy limitada; por ultimo no mejora la calidad de los servicios, existe una escasa transparencia en la gestión y un sistema de licitación pública muy deficiente

Las ventajas de la gestión directa de los servicios públicos municipales son muchas, y tienen trascendencia en la parte económica como en la parte de

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NxKDci7vr4X6WNWcT7n15Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	07/03/2024 13:26:52
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxKDci7vr4X6WNWcT7n15Q==		



gestión y control de calidad.

- **Exención del IVA:** Los servicios proporcionados directamente por entidades públicas locales no están sujetos al IVA, a diferencia de los servicios prestados por entidades externas. Esta exención supone un ahorro significativo para los residentes de Sevilla. Esta exención se basa en la condición de "medio propio personificado del poder adjudicador", según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público. Además, los entes públicos que dependen completamente de una administración pública también están exentos.
- **Bonificación del Impuesto de Sociedades:** Existe una bonificación del 99% en el Impuesto de Sociedades para las empresas públicas que prestan servicios especificados por la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta bonificación se aplica a las rentas derivadas de la prestación de dichos servicios cuando son realizados por empresas que son 100% públicas.
- **En resumen,** estas disposiciones fiscales benefician a los residentes de Sevilla al evitar la carga del IVA en ciertos servicios y al proporcionar una significativa bonificación en el Impuesto de Sociedades para empresas públicas que prestan servicios específicos.
- **Control de los gastos generales:** Al gestionar directamente un servicio público, la entidad local puede ajustar mejor los gastos generales, ya que estos se derivan del presupuesto general aprobado anualmente por el gobierno local. Esto proporciona una mayor transparencia y control sobre cómo se asignan los recursos financieros.
- **Ausencia de búsqueda de beneficios para dividendos:** Cuando un servicio público es gestionado directamente, no hay necesidad de obtener ganancias para distribuir dividendos entre los accionistas, ya que la entidad ges-

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NxKDci7vr4X6WNWcT7n15Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	07/03/2024 13:26:52
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxKDci7vr4X6WNWcT7n15Q==		



tora depende de la administración pública. Esto puede permitir una mayor reinversión de los ingresos en mejorar el servicio en lugar de buscar beneficios financieros.

- Flexibilidad en la gestión: Al gestionar directamente un servicio público, la entidad local tiene mayor autonomía para realizar acciones extraordinarias o responder a necesidades imprevistas sin tener que negociar modificaciones contractuales con una empresa privada. Esto puede agilizar la respuesta a situaciones cambiantes o emergencias.
- Aprovechamiento de servicios de control existentes: Al gestionar directamente un servicio público, la entidad local puede utilizar los mismos servicios de control que ya tiene en funcionamiento para otros aspectos municipales.

Las fuerzas políticas que conforman este ayuntamiento deben instar al gobierno de la ciudad para implementar medidas que mejoren la vida de los ciudadanos de Sevilla, asumiendo más responsabilidad en la gestión, en lugar de seguir delegando en el mercado y sus resultados, probadamente deficientes, evitando el costo de la gestión privada sobre los residentes de Sevilla, tanto en términos económicos como en resultados insatisfactorios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDOS

1. Elaborar un estudio socio-jurídico y económico-financiero en un plazo de dos meses para evaluar la viabilidad del Instituto Municipal de Deportes en la gestión de las instalaciones deportivas municipales, que actualmente se encuentran bajo gestión indirecta. Este estudio deberá incluir análisis sobre

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NxKDci7vr4X6WNWcT7n15Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	07/03/2024 13:26:52
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxKDci7vr4X6WNWcT7n15Q==		



cómo el Instituto puede prestar estos servicios, suspendiendo la elaboración de nuevos pliegos de contratos y no considerando prórrogas de los contratos existentes.

2. Elaborar un estudio jurídico y económico-financiero para evaluar la posibilidad de recuperar la gestión directa de otros servicios públicos actualmente externalizados. Este estudio deberá investigar si existen sanciones por incumplimiento de obligaciones contractuales que puedan llevar a la resolución de los contratos, según lo establecido por la legislación sectorial correspondiente.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Ismael Sánchez
Concejal Portavoz Adjunto
Grupo Municipal Con Podemos Izquierda Unida

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	NxKDci7vr4X6WNWcT7n15Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Sanchez Castillo	Firmado	07/03/2024 13:26:52
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NxKDci7vr4X6WNWcT7n15Q==		



Propuesta sobre el impacto del turismo en la conservación del patrimonio sevillano

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, al amparo de lo establecido en el artículo 64 del Reglamento Orgánico de Organización y del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, fórmula para su debate en Pleno la siguiente PROPUESTA:

Exposición de motivos

El proyecto de privatización de la Plaza de España anunciado a finales del pasado mes de febrero por el Gobierno municipal ha generado un enorme rechazo en la opinión pública local y nacional ante la posibilidad de cerrar una emblemática plaza declarada como Bien de Interés Cultural e instalar peajes para su acceso. La propuesta, según adelantaron fuentes municipales, supondría que el público turista tendría que abonar entre tres y cuatro euros por persona para acceder al recinto, mientras que la población local estaría exenta de pago, no así de la necesidad de hacer cola para atravesar un puesto de control en el que verificar su condición de residente en Sevilla. La iniciativa, como apuntaron los portavoces del Gobierno, respondía a un interés “conservacionista”: recaudar los fondos necesarios para vigilar, proteger y restaurar este enclave histórico artístico.

No obstante, conviene recordar que el tránsito de público local por esta plaza no es, en absoluto, el motivo de deterioro del espacio, que está vinculado en gran medida tanto a actos vandálicos puntuales como al uso comercial que se viene haciendo del mismo desde hace años. Convenciones empresariales, conciertos, desfiles de moda, actividades paralelas a grandes citas como los Grammy latinos, rodajes audiovisuales... son solo algunos de los eventos privados que han puesto en riesgo la integridad del espacio y han contado con la colaboración municipal para el cierre de la plaza y, en la mayoría de los casos, para el montaje de grandes estructuras. Capítulo aparte merecen las invasiones de extranjeros aficionados al fútbol que han llegado a celebrar botellones provocando daños en el recinto además de una gran indignación social.

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	y7UFq9F9UTmAe oef / Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	07/03/2024 16:05:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y7UFq9F9UTmAe oef / Hs0TQ==		



Dada la respuesta negativa del Ministerio de Hacienda –titular del edificio- para llevar a la práctica la privatización de la Plaza de España, la propuesta del Gobierno municipal no llegará a producirse al menos a medio plazo. No obstante, ha servido para abrir un debate político y social de gran calado en relación al estrés turístico que padece Sevilla, a la necesidad de adoptar nuevas políticas de preservación del patrimonio, y a la expulsión de residentes de sus espacios públicos y privados habituales para hacer sitio a un turismo fuera de todo control.

Según los datos emitidos por Sevilla City Office, en 2023 la ciudad recibió la visita de 3,5 millones de viajeros, un 14% más que en 2022, y por encima de 2019 (2,8 millones, un 7,3% más), que era hasta la fecha el año de referencia. Estos turistas contrataron casi 6,2 millones de noches en hoteles y apartamentos turísticos, como refleja el acumulado de encuestas de ocupación del Instituto Nacional de Estadística (INE). Los números no dejan lugar a dudas y hablan de un sector en pujanza, con números que alcanzan un récord histórico, pues por primera vez se superan los tres millones de turistas y los seis millones de pernoctaciones.

La situación actual es resultado de años de políticas de llamamiento continuo al turista nacional e internacional, así como de la apuesta por la celebración de grandes eventos sin evaluar las consecuencias que su llegada de forma descontrolada supondría para la ciudad y su valioso patrimonio, principal reclamo para los turistas. Como una onda expansiva, la consolidación de un modelo de turismo masivo ha sido uno de los factores clave en el aumento desorbitado del precio de la vivienda en toda la ciudad, ha provocado la gentrificación de los barrios céntricos y ha llevado la saturación de los espacios públicos a niveles que resultan desagradables para la ciudadanía.

En este contexto se hace necesario revisar la estrategia turística de Sevilla y promover un nuevo modelo que conduzcan a un turismo de calidad, constante y no invasivo, así como el establecimiento de herramientas financieras que ayuden a sufragar el coste del impacto de una población ocasional de 3,5 millones sobre los presupuestos municipales de los 700.000 sevillanos y sevillanas censados en la ciudad.

La degradación de la Plaza de España y la supuesta falta de recursos económicos municipales para abordar su vigilancia y mantenimiento evidencia que el modelo turístico de los últimos 20 años ha tocado techo y no resulta sostenible para las aspiraciones de una ciudad que necesita preservar su modo de vida, sus monumentos, y el bienestar de su propia población.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	y7UFq9F9UTmAeof/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	07/03/2024 16:05:58
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y7UFq9F9UTmAeof/Hs0TQ==		



ACUERDOS

- 1.- Prohibir la celebración de eventos masivos en la Plaza de España que pongan en riesgo su adecuada conservación.
- 2.- Trasladar el festival Icónica Fest 2024 a otro emplazamiento de la ciudad y desistir de cualquier prórroga de dicho evento en enclaves patrimoniales.
- 3.- Realizar una auditoría del impacto de los flujos turísticos sobre la conservación del patrimonio sevillano y sobre el funcionamiento de los servicios públicos municipales
- 4.- Elaboración de una nueva estrategia turística para la ciudad contando con representantes de la sociedad civil y los grupos políticos municipales.
- 5.- Instar al Gobierno autonómico a regular una tasa turística finalista que colabore en la financiación del mantenimiento del patrimonio y los servicios públicos municipales

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Susana Hornillo Mellado
Portavoz

Plaza Nueva, 1
41001 Sevilla
podemos-izquierdaunida@sevilla.org

Código Seguro De Verificación	y7UFq9F9UTmAeof/Hs0TQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Hornillo Mellado	Firmado	07/03/2024 16:05:58
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y7UFq9F9UTmAeof/Hs0TQ==		

